



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO

2017

GUÍA TECN-PRODEP

El logotipo, gráficos o iconos distintivos, el nombre de dominio *tecnm.mx*, contenidos, diseños y, en general, cualquier creación intelectual existente en este documento denominado “**GUÍA TecNM-PRODEP**” es propiedad exclusiva del TecNM®, órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

El usuario de esta **GUÍA TecNM-PRODEP**, no adquiere ningún derecho de propiedad en relación con la Propiedad Intelectual y en ningún momento dicho uso será considerado como una autorización con fines distintos a aquellos para los cuales fue creada.

En caso de hacer uso de cualquier tipo de información contenida en la **GUÍA TecNM-PRODEP**, de manera impresa, electrónica, a través de un sistema de cómputo o cualquier otro medio, deberá citarse la fuente de información.

El Tecnológico Nacional de México hace del conocimiento general, que no es responsable de lo que se derive a causa de las omisiones, imprecisiones o errores que puedan existir en la información contenida en este documento.

Todos los derechos reservados ®

Directorio

Mtro. Manuel Quintero Quintero
Director General

Secretaría Académica, de Investigación e Innovación

Dra. Yesica Imelda Saavedra Benítez
Dirección de Posgrado, Investigación e Innovación

Información

Área de Fortalecimiento Académico
d_posgrado04@tecnm.mx
Tel: (55) 3601-7500
Ext. 65083

Arcos de Belén No. 79, PH, Colonia Centro
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010
Ciudad de México.

Agradecimientos

La presente versión de la GUÍA TecNM-PRODEP 2017 v. 2.0, derivada del manuscrito la GUÍA TecNM-PRODEP 2016 v. 1.0, se realizó con la valiosa aportación y experiencia del personal académico de los Institutos que conforman el Tecnológico Nacional de México, a quién se les externa un sincero agradecimiento, por su colaboración, compromiso y convicción, se mencionan a continuación en orden alfabético:

Instituto Tecnológico de Aguascalientes

Dra. Ma. Rosario González Mota

Instituto Tecnológico de Boca del Río

Dra. Martha Patricia Hernández Vergara

Instituto Tecnológico de Ciudad Valles

M. S. I. Hugo René Lárraga Altamirano

Instituto Tecnológico de Hermosillo

M. A. Martha Cecilia Terán Contreras

Instituto Tecnológico de Mérida

M. C. Jorge Carlos Canto Esquivel

Instituto Tecnológico de Puebla

M. C. María Eugenia Lazcano Herrero

Instituto Tecnológico Superior de Atlixco

M. C. E. Guadalupe Martínez Dauzón

Instituto Tecnológico Superior de Calkiní

Dra. María Eugenia López Ponce

Instituto Tecnológico Superior de San Luis Potosí, Capital

Mtra. Selene Yuridia Ramos Candia

Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca
M. A. Jorge Estévez Lavín

Tecnológico Nacional de México
Ing. José Daniel Juárez Barajas

Además, un sincero agradecimiento al plantel que fue sede de la reunión de diseño e integración del presente documento:

Instituto Tecnológico Superior de Atlixco

Contenido

Capítulo I _Introducción	8
1.1 Objeto y propósito.	9
1.2 Normatividad.....	9
1.3 Definición del Profesor/a de Tiempo Completo (PTC).	9
1.4 El Reconocimiento a Profesores/as de Tiempo Completo (PTC) con Perfil Deseable (PD).....	10
1.5 Definición de Cuerpo Académico (CA)	10
Capítulo II _Representante Institucional ante el PRODEP (RIP)	11
2.1 Perfil del RIP.	11
2.2 Funciones del RIP.	12
Capítulo III _Convocatorias.....	14
3.1 Procedimiento general para participar en convocatorias PRODEP.....	14
3.2 Convocatorias individuales.....	16
3.2.1 Apoyo a la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo.	18
3.2.2 Apoyo a profesores de tiempo completo con perfil deseable / reconocimiento a profesores de tiempo completo con perfil deseable.	19
3.2.3 Apoyo a la Reincorporación de exbecarios PRODEP.....	21
3.2.4 Apoyo para estudios de posgrado de alta calidad.	22
3.2.5 Apoyo para redacción de tesis de doctorado y maestría.....	24
3.3 Convocatorias para Cuerpos Académicos.	25
3.3.1 Apoyo al fortalecimiento de Cuerpos Académicos.	27
3.3.2 Integración de redes temáticas de colaboración de Cuerpos Académicos.....	29
3.4 Otras convocatorias.....	31
3.4.1 Apoyo para gastos de publicación.....	31
3.4.2 Apoyo para registro de patentes.....	32

3.4.3 Apoyos para estudios postdoctorales.....	34
3.4.4 Estancias cortas de investigación.....	36
Capítulo IV _Productos académicos válidos que aplican al TecNM.....	38
4.1 Introducción.....	38
4.2 Obtención del reconocimiento al Perfil Deseable.....	38
4.3 Productos válidos para la obtención del Perfil Deseable y considerados para la evaluación de los Cuerpos Académicos.....	39
4.3.1 Libro.....	39
4.3.2 Capítulos de libros.....	40
4.3.3 Artículos indizados.....	41
4.3.4 Artículos arbitrados.....	42
4.3.5 Propiedad Intelectual.....	42
4.3.6 Transferencia de Tecnología.....	45
4.3.7 Desarrollo de infraestructura.....	45
4.3.8. Prototipos.....	46
4.3.9 Informes Técnicos.....	46
Capítulo 5 Ejercicio y comprobación de los recursos para el Ejercicio Fiscal 2017.....	48
5.1 Responsabilidades del Departamento de Recursos Financieros o equivalente para el ejercicio de los recursos PRODEP:.....	48
5.2 Mecanismo para el ejercicio y comprobación de los recursos autorizados por PRODEP, IES – TecNM.....	49
5.3 Mecanismo para el ejercicio y comprobación de los recursos autorizados por PRODEP, IES – PRODEP.....	52
5.3 Instructivo para la integración del informe financiero.....	55
Glosario.....	57
Bibliografía.....	63

Índice de Figuras

Fig. 1. Diagrama general para participación en convocatorias PRODEP.	18
Fig. 2. Mecanismo para el ejercicio de los recursos autorizados por PRODEP IES/TecNM.	51
Fig. 3. Mecanismo para el ejercicio de los recursos autorizados por PRODEP IES/PRODEP.	54

Índice de Tablas

Tabla 1. Temporalidad de las convocatorias emitidas por PRODEP.	15
Tabla 2. Rubros apoyados en la convocatoria de apoyo a la incorporación de NPTC.	19
Tabla 3. Rubros apoyados en la convocatoria de Apoyo a PTC con Perfil Deseable.	20
Tabla 4. Rubros apoyados en la convocatoria de reincorporación de exbecarios PRODEP.	22
Tabla 5. Rubros apoyados en la convocatoria para estudios de posgrado de alta calidad.	23
Tabla 6. Rubros apoyados en la convocatoria de redacción de tesis.	25
Tabla 7. Rubros apoyados en la convocatoria de Apoyo al Fortalecimiento de CA.	28
Tabla 8. Rubros apoyados en la convocatoria de Integración de redes temáticas de colaboración de Cuerpos Académicos.	30
Tabla 9. Rubros apoyados en la convocatoria de apoyo para gastos de publicación	32
Tabla 10. Beneficios de la convocatoria registro de patentes.	33
Tabla 11. Beneficios de la convocatoria para apoyos postdoctorales.	35
Tabla 12. Beneficios de la convocatoria estancias cortas de investigación.	37
Tabla 13. Descripción del mecanismo para el ejercicio y comprobación de los recursos autorizados por PRODEP, IES – TecNM	49
Tabla 14. Descripción del mecanismo para el ejercicio y comprobación de los recursos autorizados por PRODEP, IES –PRODEP.	52

Capítulo I

Introducción

El Tecnológico Nacional de México (TecNM) es creado por Decreto Presidencial el 23 de julio de 2014 como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública (SEP), con autonomía técnica, académica y de gestión [1]; cuyos objetivos principales son, entre otros, los siguientes:

- Formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos con habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa para la incorporación de los avances científicos y tecnológicos que contribuyan al desarrollo nacional y regional.
- Desarrollar e impulsar la investigación aplicada, científica y tecnológica, que se traduzca en aportaciones concretas para mantener los planes y programas de estudio, actualizados y pertinentes, así como para mejorar la competitividad y la innovación de los sectores productivos y de servicios y elevar la calidad de vida de la sociedad.
- Fortalecer la cultura innovadora y emprendedora, así como la movilidad del personal docente y de estudiantes para incrementar su competitividad a nivel nacional e internacional.

El TecNM a través del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) tiene la oportunidad de impulsar la profesionalización de las y los Profesores de Tiempo Completo (PTC), ofreciendo las mismas oportunidades a mujeres y hombres para acceder a los apoyos que otorga el Programa, a fin de que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación y con responsabilidad social; además, se articulen y consoliden en Cuerpos Académicos (CA) y con ello generen una nueva comunidad académica, capaz de transformar su entorno.

Por lo tanto, es de suma importancia estructurar un documento que sirva de guía a los Representantes Institucionales ante el PRODEP (RIP), en la orientación de los Profesores de Tiempo Completo (PTC) y de los integrantes de los Cuerpos Académicos (CA) de las diferentes Instituciones de Educación Superior (IES) que conforman el TecNM, durante su participación en las diferentes convocatorias del PRODEP, proporcionándoles, además, los requisitos para participar en dichas convocatorias y los productos académicos válidos; así mismo, una vez logrado el apoyo, conozcan el proceso y actividades necesarias para los trámites del ejercicio, comprobación y seguimiento de los recursos financieros autorizados por PRODEP.

El presente documento fue realizado en base a las Reglas de Operación 2017 de PRODEP [2]; además, por tratarse de un documento de consulta, debe permanecer al alcance del público en general y actualizarse en forma periódica.

1.1 Objeto y propósito.

El objeto de este documento denominado “**GUÍA TecNM-PRODEP 2017**”, es el de proporcionar los lineamientos para que los profesores que pertenecen al TecNM, con base en las reglas de operación vigentes del PRODEP, puedan participar en las convocatorias y ejercer y comprobar los recursos de los diferentes apoyos otorgados por el Programa. Además, proporcionar a los RIP’s, usuarios y demás integrantes del proceso, una idea clara y homogénea de las actividades y documentos utilizados en los diferentes momentos del proceso, así como transparentar las funciones y responsabilidades de los actores que intervienen.

1.2 Normatividad.

De acuerdo a lo publicados el 28 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en base al acuerdo número 21/12/16 por el que se emiten las reglas de operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2017 [2].

1.3 Definición del Profesor/a de Tiempo Completo (PTC).

El Profesor/a de Tiempo Completo (PTC), es el personal docente que desarrolla de manera profesional una carrera de carácter académico, y que sus actividades incluyen invariablemente las funciones de docencia, tutoría de estudiantes y la generación o aplicación innovadora del conocimiento. Debe además contar con el nombramiento que acredite su dedicación de tiempo completo a la IES (Instituciones de Educación Superior) a la que pertenece [2].

De acuerdo a la circular No. M00.2.2/0007/2015 emitida por el Director General del TecNM, el 7 de febrero de 2015, podrán participar en las convocatorias [3]:

1. Para Institutos Tecnológicos Federales y Centros del Tecnológico Nacional de México:

- *El personal docente que cuente con una clave presupuestal vigente de al menos 30 horas podrá participar en todas las convocatorias.*
- *El personal docente que cuente con contrato institucional de al menos 30 horas (de las cuales mínimo 4 horas deberán ser con una clave presupuestal vigente) podrán participar en todas las convocatorias.*
- *Se requiere que el profesor entregue documento oficial en el que se aclare que el tiempo completo (30 horas) aplica únicamente para convocatorias PRODEP.*

2. Para Tecnológicos Descentralizados del Tecnológico Nacional de México:

- *El personal docente con un contrato institucional de al menos 30 horas podrá participar en todas las convocatorias que emite el PRODEP.*

1.4 El Reconocimiento a Profesores/as de Tiempo Completo (PTC) con Perfil Deseable (PD).

El Reconocimiento a Profesores/as de Tiempo Completo (PTC) con Perfil Deseable (PD) se refiere al/a profesor/a que, de acuerdo con las características y orientación de cada subsistema, posee un nivel de habilitación académica y/o tecnológica superior al de los programas educativos que imparte, cuenta con el grado académico preferente o mínimo y realiza de forma equilibrada actividades de docencia, generación o aplicación innovadora de conocimientos, investigación aplicada o desarrollo tecnológico, asimilación, desarrollo y transferencia de tecnologías o investigación educativa innovadora; y tutorías y gestión académica-vinculación.

1.5 Definición de Cuerpo Académico (CA)

Un **Cuerpo Académico (CA)** [2], es un grupo de profesores/as de tiempo completo que comparten un conjunto de objetivos y metas académicas comunes y, además, de acuerdo con la orientación del TecNM [1]:

- Tiene una o varias Líneas Innovadoras de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico (LIIADT), mismas que se orientan principalmente al desarrollo, transferencia y mejora de tecnologías existentes, y
- El CA trabaja en proyectos de investigación que atiende necesidades concretas del sector productivo y participa en programas de asesoría y consultoría a dicho sector.
- Atiende Programas Educativos afines a su especialidad.

Los **CA**, que deben estar integrados por tres profesores, como mínimo, y se sugiere un máximo de cinco integrantes, se categorizan por grados de consolidación: **Cuerpo Académico Consolidado (CAC)**; **Cuerpo Académico en Consolidación (CAEC)**; y **Cuerpo Académico en Formación (CAEF)** determinados por la madurez de las Líneas Innovadoras de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico (LIIADT) y las Líneas de Generación y Aplicación Innovadora del Conocimiento (LGAC), que desarrollan de manera conjunta a partir de las metas comunes que establecen los integrantes.

Capítulo II

Representante Institucional ante el PRODEP (RIP)

2.1 Perfil del RIP.

El Representante Institucional ante el PRODEP (RIP), debe ser una persona honesta, comprometida, con alto sentido del deber, socialmente responsable; nombrada y/o removida por el titular de la institución, con el propósito de que funja como enlace entre la Institución de Educación Superior (IES) y el PRODEP, por lo que representa el único canal autorizado para realizar cualquier tipo de gestión ante el PRODEP. Así mismo, debe brindar la asesoría necesaria a los PTC y CA de la IES para que participen en las diferentes convocatorias del PRODEP y es responsable de validar y resguardar los expedientes de los PTC y CA que participen en las diferentes convocatorias.

Una vez obtenido los apoyos, es el enlace entre la IES y el TecNM, para la gestión de la dispersión de los recursos correspondientes, el correcto ejercicio de los recursos y dar seguimiento a la información financiera capturada en el Módulo de Comprobación de Gastos (Transversal) (<https://promepca.sep.gob.mx/Transversal/>) [4].

La gestión y desempeño del RIP contribuye sustancialmente en el logro de los indicadores que el TecNM tiene declarados en materia de Perfiles Deseable y Cuerpos Académicos, por lo cual, se hace relevante mencionar las siguientes consideraciones:

- Tener, preferentemente, nombramiento de tres cuartos de tiempo o equivalente, como mínimo.
- Tener estudios de posgrado, preferentemente.
- Tener horas de descarga para el desempeño de sus funciones; dependiendo del número de participantes por institución, la descarga debe ser mínimo de 12 y máximo de 24 horas semana/mes (a consideración del titular de la Institución).
- Se sugiere que su nombramiento sea como jefe de proyectos (investigación).
- Tener una oficina exclusiva para actividades propias del RIP para atención de los profesores y resguardo de los expedientes.
- Depender laboralmente de la Subdirección Académica o equivalente, preferentemente.
- Gestionar lo relacionado al PRODEP, única y exclusivamente a través del correo oficial prodep_usuario@tecnm.mx.

- Participar al menos una vez por año en las reuniones de capacitación regional que para tal efecto programa el TecNM.
- Para asuntos de asesoría TecNM-PRODEP comunicarse con su enlace regional AFA [d_posgrado04E\(XX\)@tecnm.mx](mailto:d_posgrado04E(XX)@tecnm.mx)

2.2 Funciones del RIP.

Las principales funciones del RIP se mencionan a continuación:

- Apegarse las reglas de operación del PRODEP vigentes y a las disposiciones de la presente guía.
- Difundir las convocatorias en tiempo y forma.
- Actualizar información del plantel en la plataforma PRODEP (www.dsa.sep.gob.mx).
- Brindar asesoría a PTC y CA interesados en participar en las diversas convocatorias PRODEP.
- Verificar la correcta integración de los expedientes de los PTC y CA que participan en las diferentes convocatorias.
- Cotejar y revisar la documentación capturada en la plataforma de PRODEP (www.dsa.sep.gob.mx) por parte de los PTC y CA.
- Solicitar y proporcionar información por escrito para efecto de validez y seguimiento del proceso.
- Acceder a la información contenida en el Portal de PRODEP (www.dsa.sep.gob.mx), exclusivamente mediante los mecanismos que PRODEP diseñe, autorice y promueva, con compromiso ético y profesional.
- Apegarse a la ley federal de protección de datos personales en posesión de los particulares [5].
- Gestionar ante el TecNM, la dispersión de los recursos de los apoyos que haya sido beneficiada la Institución en el marco de las convocatorias del PRODEP.
- Gestionar ante el TecNM los instrumentos jurídicos requeridos para la dispersión de los recursos.
- Integrar el Comité de Contraloría Social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social 2017, la cual se encuentra disponible en el portal de la página TecNM-PRODEP (192.99.204.36/tecvalles/TNM_PRODEP_uv2/).
- Coordinar, difundir, capacitar, asesorar y dar seguimiento a los programas y actividades de contraloría social.
- Realizar informes, reuniones y minutas y programas de difusión necesarios para cumplir con los requerimientos de contraloría social.
- Dar seguimiento a las actividades del Comité de Contraloría Social.
- Resguardar los expedientes académicos de los beneficiarios.

- Capturar y actualizar la información del plantel referente a sus programas de licenciaturas y posgrado, y la articulación que tiene con los PTC en el módulo FPI, Formato PRODEP Institucional, (<https://dsa.sep.gob.mx/fpiv2/index.php>).
- Al término de su gestión, es su obligación entregar, mediante acta, con copia al Área de Fortalecimiento Académico de TecNM y a la dirección del Plantel, el estado que guardan los apoyos otorgados a su institución, en el tiempo de su gestión.
- Enviar a PRODEP los informes técnicos y financieros semestrales.
- Verificar el envío de los informes financieros semestrales al TecNM.
- Mantener actualizada la información del PRODEP, reportes técnicos semestrales y financieros trimestrales en la página electrónica de su plantel y en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).
- Proporcionar la clave y contraseña de acceso a la plataforma de PRODEP al Departamento de Recursos Financieros, o equivalente, de su plantel, para que ingrese al Módulo de Comprobación de Gasto (Tranversal) (<https://promepca.sep.gob.mx/Transversal/>) y realice la captura de los informes financieros trimestrales correspondientes. La clave de acceso y contraseña que debe usar el responsable de Recursos Financieros, o equivalente, es la misma que usa el RIP para acceder a la plataforma de PRODEP (<https://promepca.sep.gob.mx/Transversal/>). No es posible solicitar a PRODEP otra clave y contraseña de acceso para el área de finanzas, ya que el sistema de no lo permite.

El RIP cuenta permanentemente con el soporte técnico de su analista asignado por PRODEP, al teléfono (55) 36 01 10 00 Ext. 65921, 65922 y 65937 o a través del correo electrónico soportedsa@sep.gob.mx

Capítulo III

Convocatorias

El PRODEP tiene como objetivo contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación, a través de la formación integral de todos los grupos de la población mediante esquemas de formación, actualización académica, capacitación y/o investigación a personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de dirección, personal con funciones de supervisión, personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica, PTC y CA.

Específicamente, en el nivel superior apoya a la profesionalización de los/las PTC, ofreciendo las mismas oportunidades a mujeres y hombres para acceder a los apoyos que otorga el Programa, a fin de que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación y con responsabilidad social; se articulen y consoliden en CA y con ello generen una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno.

Por lo anterior, el presente capítulo pretende dar a conocer a los/las PTC y CA, los elementos que les permitan participar en las diferentes convocatorias emitidas por PRODEP [2].

3.1 Procedimiento general para participar en convocatorias PRODEP.

A continuación se describen las etapas del proceso para participar en las convocatorias PRODEP, el diagrama de flujo del proceso se muestra en la Fig. 1.

- i. **Emisión de convocatorias.** El PRODEP emite las convocatorias con diferente temporalidad, como se indica en la Tabla 1.
- ii. **Difusión de convocatorias.** El RIP difunde las convocatorias en tiempo y forma a través de:
 - El portal SISUP, ahora Sistema Unificado DSA, en la sección de avisos (<https://dsa.sep.gob.mx/solicitudesv3/>) [6].
 - Página web y correos electrónicos oficiales del Instituto Tecnológico.
 - Espacios abiertos de la institución utilizados para tal fin (posters, banner electrónico, entre otros).
 - Oficio dirigido a las academias, consejos y comités.

Tabla 1. Temporalidad de las convocatorias emitidas por PRODEP.

Convocatorias	Dirigido a:	Meses de emisión	
Reconocimiento a PTC con perfil deseable.	PTC	Enero-febrero	
Apoyo a PTC con perfil deseable.	PTC		
Apoyo a la reincorporación de ex becarios PRODEP.	PTC		
Apoyo a la incorporación de nuevos PTC.	PTC		
Apoyos para estudios de posgrado de alta calidad.	PTC		
Apoyo para redacción de tesis de doctorado y de maestría.	PTC	Marzo-abril	
Apoyo para el fortalecimiento de los CA, la integración de redes temáticas de colaboración de cuerpos académicos, gastos de publicación, registro de patentes y apoyos postdoctorales.	CA		
Apoyo para gastos de publicación	PTC/CA		
Apoyo para registro de patentes	PTC/CA		
Estudios posdoctorales	PTC/CA		
Estancias cortas de investigación	PTC/CA		
			Las solicitudes se reciben todo el año
			Las solicitudes se reciben de enero a septiembre

- iii. **Elección de convocatoria.** El PTC elige la convocatoria en la cual desea participar, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las reglas de operación vigentes y con el período de tiempo estipulado por PRODEP. Para la captura de solicitudes debe ingresar a los sitios electrónicos disponibles ya sea para convocatorias individuales o de cuerpos académicos [7].
- iv. **Actualización de CVU.** El PTC captura y/o actualiza su información curricular en el plazo de tiempo estipulado por PRODEP, ingresando al portal PRODEP con su nombre de usuario y contraseña otorgado previamente por el RIP [[7].
- v. **Generación de Solicitud.** Los PTC que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria de su elección, generan la solicitud y la envían al RIP a través del SISUP.
- vi. **Validación de solicitud.** El RIP revisa y valida de manera electrónica las solicitudes y la información capturada en el SISUP. Esta validación permite que, en caso de identificar alguna oportunidad de mejora en la propuesta de participación, el RIP asesore al interesado para fortalecer la solicitud.
- vii. **Entrega de la solicitud al RIP.** El PTC imprime y firma la solicitud, la cual entrega al RIP junto con los documentos probatorios.
- viii. **Acopio de solicitudes.** El RIP recibe las solicitudes y documentos probatorios correspondientes y cierra el sistema para su envío a PRODEP.

ix. **Recepción.** El PRODEP recibe las solicitudes, en las fechas establecidas previamente, junto con la documentación requerida en las Reglas de Operación (RO) [2].

- El PRODEP revisa que las solicitudes cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente.
- En caso de que el expediente esté incompleto, PRODEP comunica al RIP que tiene un plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de recepción para la entrega del expediente completo (excepto la carta de aceptación definitiva al posgrado donde se tienen 60 días naturales después de la fecha de recepción para entregarla). Esto no aplica para las solicitudes de reconocimiento y/o apoyo al perfil deseable, en cuyo caso se rechaza inmediatamente.
- Una vez revisadas las solicitudes presentadas por las IES, se emite un oficio de recepción indicando las solicitudes recibidas y las no recibidas, así como el motivo por el cual no se recibieron. Este oficio es firmado por el analista del PRODEP que corresponde a cada plantel.
- Adicionalmente, en el caso de las convocatorias de reconocimiento y/o apoyo a PTC con perfil deseable, apoyo a la incorporación de nuevos PTC y apoyo a la reincorporación de exbecarios PRODEP, se emite un oficio que indica al RIP los expedientes que deben enviar al Programa para validar la información que se registró en el SISUP [4], los cuales fueron seleccionados en forma aleatoria por el propio sistema.
- Las solicitudes de fortalecimiento de los CA, integración de redes temáticas de colaboración de cuerpos académicos, gastos de publicación, registro de patentes y apoyos posdoctorales no requieren una entrega presencial y pueden ser enviadas por mensajería al PRODEP (ver Figura 1).

3.2 Convocatorias individuales.

Las convocatorias individuales tienen como objetivo promover el desarrollo profesional de las/los PTC y son las siguientes:

- Apoyo a la Incorporación de Nuevos PTC
- Reconocimiento a PTC con Perfil Deseable y Apoyo a PTC con Perfil Deseable
- Apoyo para estudios de posgrado de alta calidad.
- Apoyo a la Reincorporación de Ex becarios PRODEP
- Apoyos para redacción de tesis de doctorado y de maestría.

NOTA: Todos los apoyos están sujetos a disponibilidad presupuestal.

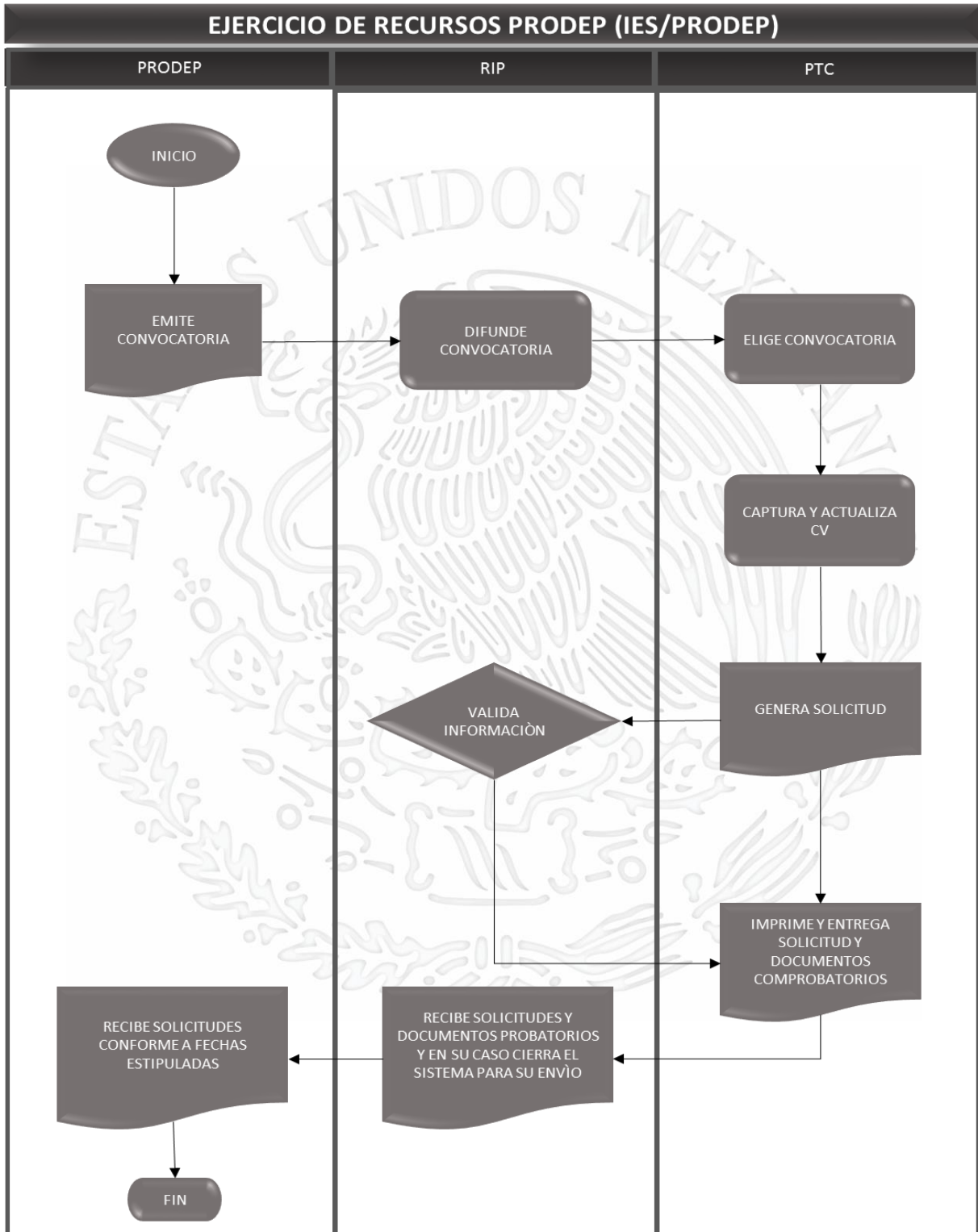


Fig. 1. Diagrama general para participación en convocatorias PRODEP.

3.2.1 Apoyo a la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo.

El apoyo a la incorporación de nuevos PTC se otorga a los/as profesores/as contratados/as por primera vez con la categoría de tiempo completo (no se admiten recategorizaciones ni recontrataciones) a partir del 1 de marzo del año anterior a la convocatoria, que no hayan participado dentro de esta en la misma institución y que al momento de su contratación cuenten con el grado de doctorado. En la Tabla 2 se muestran los rubros apoyados en esta convocatoria.

La solicitud debe presentarse a través sistema SISUP y entregada a PRODEP, a través del RIP, la cual debe contener los siguientes documentos:

- i. Haber sido contratados/as por primera vez con la categoría de tiempo completo (no se admiten recategorizaciones ni recontrataciones) a partir del 1 de marzo del año anterior a la convocatoria.
- ii. Haber obtenido el grado de doctor antes de su incorporación a la IES (IT).
- iii. Haber cumplido, durante el tiempo que lleven contratados/as y según constancia de su institución, con todas sus obligaciones como PTC (Docencia, generación o aplicación innovadora del conocimiento, tutoría y gestión). **Se hará énfasis en los rubros de dirección individualizada, gestión académica-vinculación, tutorías y docencia.** Para tener una visión más clara de los productos académicos válidos ante el TecNM, se recomienda ver el Capítulo 4., subcapítulo 4.4 (Productos válidos para la obtención del Perfil Deseable y considerados para la evaluación de los Cuerpos Académicos).
- iv. Comprobar una producción académica de calidad reconocida.
- v. No haber participado anteriormente en esta convocatoria dentro de la misma IES.

La solicitud debe presentarse a través sistema SISUP y entregada a PRODEP, a través del RIP, la cual debe contener los siguientes documentos:

- i. Oficio de presentación.
- ii. Constancia de contrato laboral que evidencie la fecha de contratación como PTC.
- iii. Ficha de recepción debidamente firmada por el/la profesor/a y por el RIP (original).
- iv. Solicitud de apoyo debidamente firmada por el/la profesor/a y por el RIP (original).
- v. Los PTC deben incluir de manera obligatoria un proyecto de generación o aplicación innovadora del conocimiento o de fomento a la investigación aplicada o desarrollo tecnológico.

Tabla 2. Rubros apoyados en la convocatoria de apoyo a la incorporación de NPTC

Tipo de Apoyo	Monto	Observaciones
Apoyo para elementos Individuales de trabajo básicos para la labor académica.	\$40,000.00 M.N. *Se otorga una sola vez durante el año del apoyo.	Rubros aplicables: 1.-Adecuación o remodelación del cubículo del PTC 2.-Adquisición de mobiliario para cubículo. 3.-Adquisición de equipo personal de cómputo, periféricos de cómputo o electrónicos. 4.- Adquisición de acervo bibliográfico o informático especializado. 5.- Adquisición de equipo para experimentación.
Apoyo de fomento a la permanencia institucional.	\$6,000.00 M.N. *Se otorga mensual por un plazo máximo de un año.	Solo lo pueden solicitar los PTC que demuestren, a través de su CV, tener actividades de docencia, tutoría, dirección individualizada y gestión académica.
Reconocimiento a la trayectoria académica.	\$5,000.00, \$7,000.00, \$11,000.00 o \$15,000.00 M.N. de acuerdo a la trayectoria académica. * Se otorga mensual por un plazo máximo de un año.	Pueden solicitar este apoyo solo doctores que demuestren a través de su currículum capturado en Sistema Unificado DSA una producción académica de buena calidad. Los profesores que se incorporen a la IES con reconocimiento SNI no podrán solicitar este rubro.
Fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento o fomento a la investigación aplicada o desarrollo tecnológico.	Hasta \$300, 000.00 M.N.	Apoyo para el desarrollo de un proyecto de investigación, que contempla la adquisición de materiales, consumibles y equipos, gastos de trabajo de campo. Asistencia a reuniones académicas. Beca para estudiante de licenciatura, que participe en un proyecto.

3.2.2 Apoyo a profesores de tiempo completo con perfil deseable / reconocimiento a profesores de tiempo completo con perfil deseable.

El reconocimiento al perfil deseable lo otorga la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal a través del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, a los/as profesores/as de tiempo completo que cumplen satisfactoriamente las funciones universitarias y dan evidencia de ello por lo menos en los últimos tres años.

El reconocimiento a Profesores/as de Tiempo Completo con perfil deseable se refiere al/a profesor/a que, de acuerdo con las características y orientación de cada subsistema, posee un nivel de habilitación académica y/o tecnológica superior al de los programas educativos que imparte, cuenta con el grado académico preferente o mínimo y realiza de forma equilibrada actividades de docencia; generación o

aplicación innovadora de conocimientos, investigación aplicada o desarrollo tecnológico, asimilación, desarrollo y transferencia de tecnologías o investigación educativa innovadora; y tutorías y gestión académica-vinculación. En la Tabla 3 muestran los rubros apoyados en esta convocatoria.

Los requisitos para participar en esta convocatoria son:

- i. Tener nombramiento como profesor/a de tiempo completo.
- ii. Haber obtenido el grado académico preferente (doctorado) o mínimo (maestría).
- iii. Demostrar de manera fehaciente actividades en: Docencia, Generación o aplicación innovadora del conocimiento/Investigación aplicada, asimilación, desarrollo y transferencia de tecnología/Investigación aplicada y desarrollo tecnológico, Tutoría y/o dirección individualizada y Gestión académica-vinculación, individual o colegiada.

Tabla 3. Rubros apoyados en la convocatoria de Apoyo a PTC con Perfil Deseable.

Tipo de Apoyo	Monto	Observaciones
Apoyo para elementos Individuales de trabajo básicos para la labor académica.	Doctorado: \$40,000.00 M.N Maestría: \$30,000.00 M.N *Se otorga una sola vez durante el año del apoyo, y sólo en el caso de que el PTC tenga el reconocimiento al Perfil Deseable vigente por seis años podrá solicitarlo una vez más.	Rubros aplicables: 1.-Adecuación o remodelación del cubículo del PTC en la IES. 2.-Adquisición de mobiliario para su cubículo. 3.-Adquisición de equipo personal de cómputo, periféricos de cómputo o electrónicos. 4.- Adquisición de acervo bibliográfico o informático especializado. 5.- Adquisición de equipo para experimentación.

La solicitud debe presentarse a través sistema SISUP y entregada a PRODEP, a través del RIP, la cual debe contener los siguientes documentos:

- i. Oficio de presentación.
- ii. Ficha de recepción debidamente firmada por el/la profesor/a y por el RIP (original).
- iii. Solicitud de apoyo debidamente firmada por el/la profesor/a y por el RIP (original).
- iv. CV debidamente integrado (ver capítulo 4).

Además, se deben considerar lo siguiente:

- i. Los/las profesores/as que durante el año inmediato anterior a la presentación de su solicitud gozaron de un año sabático, se encontraban comisionados o se reincorporaron a la institución, podrán solicitar el reconocimiento a PTC con perfil deseable o renovarlo, si al momento de presentar su solicitud comprueban que se han incorporado a la IES a tiempo completo y están realizando las cuatro actividades requeridas. En estos casos es necesario presentar constancia del permiso institucional respectivo para pedir la apertura de la solicitud.

- ii. Los/las profesores/as que anteriormente hayan recibido apoyo en las Convocatorias de “Apoyo a la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo” o de “Apoyo a la reincorporación de exbecarios PRODEP”, podrán solicitar el reconocimiento del perfil deseable si al momento de presentar su solicitud comprueban que realizan las cuatro actividades requeridas.
- iii. Los/las profesores/as que soliciten apoyo para la realización de tesis o apoyo de estudios en programas con estancia reducida podrán solicitar el reconocimiento del perfil deseable si al momento de presentar su solicitud comprueban que realizan las cuatro actividades requeridas.
- iv. Los/las profesores/as que no tienen el grado preferente o mínimo, pero cuentan con una trayectoria académica sobresaliente y que les ha sido reconocida por el cuerpo evaluador correspondiente establecido por la IES, podrán participar en esta Convocatoria siempre que cumplan con las demás condiciones establecidas. La solicitud del/la profesor/a deberá ser acompañada de un comunicado del titular de la Institución que exprese de forma razonada el apoyo a la solicitud. El Programa dictaminará en forma definitiva sobre estos “casos excepcionales”.
- v. El Reconocimiento al perfil deseable tendrá una duración de tres o seis años, según el dictamen recibido, contados a partir de la fecha registrada en la Carta de liberación de recursos o el oficio de notificación emitidos por el Programa siendo cancelado si el profesor deja de laborar en la IES en la cual lo obtuvo.

3.2.3 Apoyo a la Reincorporación de exbecarios PRODEP.

El apoyo a la reincorporación de exbecarios PRODEP se otorga a los/as profesores/as exbecarios PRODEP que presenten su solicitud y que hayan obtenido el grado académico para el cual fueron beneficiados por el Programa dentro del plazo aprobado originalmente o en durante el periodo de prórroga y haberse reincorporado a la institución de adscripción a partir del 1 de marzo del año inmediato anterior a la publicación de las RO vigentes. En la Tabla 4 se muestran los rubros apoyados en esta convocatoria.

Los requisitos para participar en esta convocatoria son:

- i. No haber participado anteriormente en esta convocatoria con el grado obtenido.
- ii. Haber obtenido el grado académico para el cual fue apoyado a través del apoyo PRODEP para estudios de posgrado de alta calidad.

La solicitud debe presentarse a través sistema SISUP y entregada a PRODEP, a través del RIP, la cual debe contener los siguientes documentos:

- i. Oficio de presentación.
- ii. Ficha de recepción debidamente firmada por el/la profesor/a y por el RIP (original).
- iii. Solicitud de apoyo debidamente firmada por el/la profesor/a y por el RIP (original).
- iv. Los PTC con grado de maestría deberán presentar un plan de trabajo anual.
- v. Los PTC con grado de doctorado deben incluir de manera obligatoria un proyecto de generación o aplicación innovadora del conocimiento o de fomento a la investigación aplicada o desarrollo tecnológico.

Tabla 4. Rubros apoyados en la convocatoria de reincorporación de exbecarios PRODEP.

Tipo de Apoyo	Monto	Observaciones
Apoyo para elementos Individuales de trabajo básicos para la labor académica.	Doctorado: \$40,000.00 M.N Maestría: \$30,000.00 M.N *Se otorga una sola vez durante el año del apoyo.	Puede aplicarse en: 1.-Adecuación o remodelación del cubículo del PTC 2.-Adquisición de mobiliario para cubículo. 3.-Adquisición de equipo personal de cómputo, periféricos de cómputo o electrónicos. 4.- Adquisición de acervo bibliográfico o informático especializado. 5.- Adquisición de equipo para experimentación.
Apoyo de fomento a la permanencia institucional.	Doctorado: \$6,000.00 M.N. Maestría: \$4,000.00 M.N *Se otorga mensual por un plazo máximo de un año.	Si demuestran a través de su CV tener actividades de docencia, tutoría, dirección individualizada y gestión académica.
Reconocimiento a la trayectoria académica.	\$5,000.00, \$7,000.00, \$11,000.00 o \$15,000.00 M.N. de acuerdo a la trayectoria académica. *Se otorga mensual por un plazo máximo de un año.	Pueden solicitar este apoyo solo doctores que demuestren a través de su currículum capturado en Sistema Unificado DSA una producción académica de buena calidad. Los profesores que se reincorporen a la IES con reconocimiento del SNI no pueden participar.
Fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento o fomento a la investigación aplicada o desarrollo tecnológico.	Doctorado: \$300,000	Apoyo para el desarrollo de un proyecto de investigación, que contempla la adquisición de materiales, consumibles y equipos, gastos de trabajo de campo. Asistencia a reuniones académicas. Beca para estudiante que participe en un proyecto. No cubre gastos de publicación.

3.2.4 Apoyo para estudios de posgrado de alta calidad.

La presente convocatoria tiene por objetivo fortalecer la superación académica del docente mediante la obtención de un grado académico mínimo (maestría) o preferente (doctorado) en programas de estudio nacionales (PNPC) e internacionales. En la Tabla 5 se muestran los rubros apoyados para esta convocatoria.

Los requisitos para participar en esta convocatoria son:

- i. Preferentemente ser PTC.
- ii. Haber cumplido con todas sus obligaciones como PTC (Docencia, generación o aplicación innovadora del conocimiento, tutoría y gestión; ver capítulo 4).
- iii. Comprobar una producción académica de calidad reconocida.
- iv. Los/as profesores/as de tiempo completo que hayan sido contratados/as antes del 31 de diciembre de 2004 podrán optar por un apoyo para realizar estudios de maestría o de doctorado convencional o directo. Los/as profesores/as contratados/as con el nombramiento de tiempo completo, preferentemente, que aún no cuenten con el grado de doctorado, y que lleven al menos un año laborando en su plaza actual con el grado de maestría podrán optar por un apoyo de doctorado.

Tabla 5. Rubros apoyados en la convocatoria para estudios de posgrado de alta calidad.

TIPO DE APOYO	MONTO	OBSERVACIONES
Manutención	Doctorado: \$7266.00 M.N. Maestría: \$5450.00 M.N.	Doctorado: Apoyo mensual por 3 años con maestría previa. Maestría: Apoyo mensual por 2 años.
Cuota de inscripción, colegiatura y graduación.	Lo aplicable de acuerdo a la documentación oficial expedida por la institución que otorga el grado.	Según los periodos lectivos.
Transporte	Un monto de hasta \$5,000.00 M.N.	Un viaje redondo para el beneficiario.
Libros y material didáctico.	\$10,000 M.N.	En una sola exhibición.
Cuota compensatoria de una estancia reducida o redacción de tesis.	Doctorado: \$3,000.00 M.N. Maestría: \$2,200.00 M.N.	Doctorado: Apoyo mensual por 1 año. Maestría: Apoyo mensual por 6 meses.

La solicitud debe presentarse a través sistema SISUP y entregada a PRODEP, a través del RIP, la cual debe contener los siguientes documentos:

- i. Ficha de recepción debidamente firmada por el profesor/a y por el RIP (original).
- ii. Solicitud de apoyo debidamente firmada por el profesor/a y por el RIP (original).
- iii. Constancia de nombramiento expedida por la instancia competente.
- iv. Clave Única del Registro de Población (CURP).
- v. Carta de aceptación definitiva al posgrado o en su defecto constancia del trámite, la cual deberá registrar: nombre, tipo, fecha de inicio y término del PE (duración).
- vi. Constancia de permiso, licencia y/o descarga académica al 100%.
- vii. Información oficial sobre cuotas (Costo anual de inscripción, costo anual de colegiaturas y costos de graduación).
- viii. Acta del examen o título del último grado académico.

- ix. Carta Compromiso única firmada por el/la Rector/a de la Institución, Unidad o Campus y por el profesor/a, cuyo formato se encuentra en las reglas de operación del PRODEP (ANEXO a: Formato de carta compromiso para las solicitudes de apoyo para estudios de posgrado de alta calidad (consultar: http://192.99.204.36/tecvalles/TNM_PRODEP_v2/, descargas-información complementaria).
- x. Información del ESDEPED o Beca a la Docencia (tipo, periodo y monto mensual en pesos).

3.2.5 Apoyo para redacción de tesis de doctorado y maestría.

Se otorgan a los PTC que hayan cubierto la totalidad de los créditos de un programa de posgrado, sin haber contado con apoyo por parte del Programa. Las solicitudes se realizan a través de la plataforma del SISUP, durante el periodo señalado en la convocatoria. En la Tabla 6 se muestran los rubros apoyados para esta convocatoria

Los requisitos para participar en esta convocatoria son:

- i. PTC preferentemente que hayan cubierto todos los cursos y créditos establecidos en el programa de posgrado sin haber contado con apoyo por parte del Programa y únicamente les falte la redacción de tesis para la obtención del grado.
- ii. Contar con permiso, licencia y/o descarga académica al 100%.
- iii. Haber aprobado el 100% de los créditos del programa de estudios cursado.
- iv. Compromiso por parte del beneficiario, avalado por el asesor/a de tesis de obtener el grado en el tiempo otorgado por la beca.
- v. Si el grado se obtendrá en una institución nacional, el asesor/a debe pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores.

La solicitud debe presentarse a través sistema SISUP y entregada a PRODEP, a través del RIP, la cual debe contener los siguientes documentos:

- i. Ficha de recepción debidamente firmada por el profesor/a y por el RIP (original).
- ii. Solicitud de apoyo debidamente firmada por el profesor/a y por el RIP (original).
- iii. Constancia de nombramiento del PTC expedida por la instancia competente (original).
- iv. Clave Única del Registro de Población (CURP) del PTC.
- v. Constancia de permiso, licencia y/o descarga académica al 100%.
- vi. Información oficial sobre costos de graduación.
- vii. Copia del acta del examen o título del último grado académico.
- viii. Carta Compromiso única firmada por el/la Rector/a de la Institución, Unidad o Campus y por el profesor/a original, cuyo formato se encuentra en las reglas de operación del PRODEP (ANEXO a: Formato de carta compromiso para las solicitudes de apoyo para estudios de posgrado de alta calidad (consultar: http://192.99.204.36/tecvalles/TNM_PRODEP_v2/, descargas-información complementaria).
- ix. Información del ESDEPED o Beca a la Docencia (tipo, periodo y monto mensual en pesos).

- x. Constancia oficial de terminación del 100% de los créditos del programa de estudios cursado.
- xi. Carta compromiso del/la asesor/a de tesis donde se indique el avance del trabajo de investigación y de que el beneficiario obtendrá el grado en el tiempo otorgado por la beca.
- xii. Cronograma de actividades avalado por su asesor.
- xiii. Si el grado se obtendrá en una institución extranjera, presentar el currículum vitae actualizado del asesor/a de tesis; si el grado se obtendrá en una institución nacional, presentar constancia de pertenencia del asesor/a al Sistema Nacional de Investigadores.

Tabla 6. Rubros apoyados en la convocatoria de redacción de tesis.

Tipo de Apoyo	Monto	Descripción
Cuota compensatoria para redacción de tesis.	Doctorado: \$3,000.00 M.N.	Doctorado: Apoyo mensual por 1 año.
	Maestría: \$2,200.00 M.N.	Maestría: Apoyo mensual por 6 meses.
Graduación	Monto fijado por la institución Educativa	Apoyo único
Libros y material didáctico	\$10,000.00 M.N.	Apoyo único
Transporte	\$5,000.00 máximo	El número de viajes necesarios durante la duración de la beca.
	El costo de un viaje redondo en clase económica.	Para de redacción de tesis en el extranjero.
Viáticos	\$950.00 MN por día	Para de redacción de tesis en el país.
	100.00 USD o EUR por día.	Para de redacción de tesis en el extranjero.

3.3 Convocatorias para Cuerpos Académicos.

Las convocatorias para Cuerpos Académicos tienen como objetivo promover entre los docentes el trabajo colegiado, sustentado en Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), que proporcionen beneficios a la sociedad y las comunidades académicas. Los Cuerpos Académicos obtiene beneficios del PRODEP a través de las siguientes convocatorias:

- Apoyo para el fortalecimiento de los Cuerpos Académicos
- Integración de redes temáticas de colaboración de Cuerpos Académicos

Nota importante: Todos los apoyos están sujetos a la disponibilidad presupuestal del TecNM.

El registro de CA se realiza anualmente y comprende la evaluación por parte de Comités de pares de los

nuevos CA y el seguimiento del proceso de consolidación de los ya registrados. Dichos comités determinan el grado de consolidación de los CA. La vigencia del registro para los CA en Formación (CAEF) y en Consolidación (CAEC) es de tres años mientras que para los CA Consolidados (CAC) es de cinco años. Al término de la vigencia, se evalúa la productividad de los CA, para determinar si han avanzado en su grado de consolidación y, en el caso de los CA consolidados, que lo han conservado. Los CA consolidados que mantengan este grado de consolidación durante tres evaluaciones consecutivas podrán ser considerados como consolidados definitivamente.

La evidencia más sólida del trabajo colegiado y complementario de un CA es la productividad académica, ya que se deben generar productos académicos de buena calidad y derivados de las LGAC/LIADT/LILCD que cultivan, lo cual es un requisito que determina el grado de consolidación de los CAs. Se recomienda revisar el Capítulo 4, subcapítulo 4.4, Productos válidos para la obtención del Perfil Deseable y considerados para la evaluación de los Cuerpos Académicos.

- Los integrantes del CA cuentan con amplia experiencia en docencia y en formación de recursos humanos, fundamentalmente lo hacen a tipo doctorado.
- Los integrantes participan conjuntamente en LGAC/LIADT/LILCD de manera sólida.
- Los integrantes participan en la revisión y actualización de los planes y programas de estudio en los que imparten docencia y, especialmente, en los de tipo Licenciatura y dan evidencia de ello.
- La mayoría de sus integrantes cuentan con el grado preferente: doctorado.
- La mayoría de los integrantes cuenta con el reconocimiento al perfil deseable, tienen un alto compromiso con la institución, colaboran entre sí y su producción es evidencia de ello.
- Demuestran una intensa actividad manifiesta en congresos, seminarios, mesas redondas y talleres de trabajo, así como acciones de formación y servicio a través de la vinculación comunitaria y de difusión y divulgación del conocimiento.
- Los integrantes sostienen una intensa participación en redes de intercambio académico, con sus pares en el país y en el extranjero, así como con organismos e instituciones académicas y de investigación nacionales y del extranjero.

Características de los CA:

- i. Desarrollar una o varias Líneas Innovadoras de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico (LIAD), mismas que se orientan principalmente al desarrollo, transferencia y mejora de tecnologías existentes,
- ii. El CA trabaja en proyectos de investigación que atiende necesidades concretas del sector productivo y participa en programas de asesoría y consultoría a dicho sector.
- iii. Atiende Programas Educativos afines a su especialidad.
- iv. El número de sus integrantes debe ser suficiente para desarrollar las líneas de investigación propuestas.
-Mínimo deben ser tres integrantes y el número máximo está determinado por la comunicación e interacción eficaz y continua de sus miembros.

Los CAEF además de lo anterior, deben:

- v. Por lo menos uno de sus miembros tiene el reconocimiento al perfil deseable.
- vi. Por lo menos uno de sus integrantes cuenta con maestría o doctorado.
- vii. Sus integrantes han identificado algunos CA afines de otras instituciones con quienes desean establecer esquemas de colaboración académica.

Los CAEC además de lo anterior deben:

- viii. Por lo menos la tercera parte de quienes lo integran cuenta con amplia experiencia en docencia y en formación de recursos humanos.
- ix. La mayoría de los integrantes cuentan con reconocimiento al perfil deseable.
- x. Presentan resultados de su trabajo conjunto en congresos, seminarios y eventos similares.
- xi. El CA colabora con otros CA.
- xii. La mayoría de los integrantes tiene el grado preferente de doctorado y cuentan con productos de generación o aplicación del conocimiento.
- xiii. La mayoría de los integrantes participa activamente en intercambio a académicos con sus pares en el país y en el extranjero.

Los CAC además de lo anterior deben:

- xiv. Los integrantes del CA cuentan con amplia experiencia en docencia y en formación de recursos humanos, fundamentalmente lo hacen a tipo doctorado.
- xv. Los integrantes participan en la revisión y actualización de los planes y programas de estudio en los que imparten docencia y, especialmente, en los de tipo Licenciatura y dan evidencia de ello.
- xvi. La mayoría de sus integrantes cuentan con el grado preferente: doctorado.
- xvii. Demuestran una intensa actividad manifiesta en congresos, seminarios, mesas redondas y talleres de trabajo, así como acciones de formación y servicio a través de la vinculación comunitaria y de difusión y divulgación del conocimiento.
- xviii. Los integrantes sostienen una intensa participación en redes de intercambio académico, con sus pares en el país y en el extranjero, así como con organismos e instituciones académicas y de investigación nacionales y del extranjero.

3.3.1 Apoyo al fortalecimiento de Cuerpos Académicos.

Es una convocatoria para que los cuerpos académicos dictaminados en el grado de CAEF en el año inmediato anterior a la convocatoria, consoliden las líneas de investigación que cultivan y avancen en su desarrollo a través de proyectos de investigación. El monto máximo posible de solicitar por CA es de \$ 300,000.00 M.N. En la Tabla 7 se muestran los rubros apoyados para esta convocatoria.

Los requisitos para participar en esta convocatoria son:

- i. El CA debió haber obtenido el grado de CAEF, l año inmediato anterior
- ii. Ser notificado expresamente por el PRODEP.
- iii. Presentar un proyecto de investigación a realizar por los integrantes del CA que deberá contribuir al desarrollo de las líneas de investigación del mismo.

Tabla 7. Rubros apoyados en la convocatoria de Apoyo al Fortalecimiento de CA.

Tipo de Apoyo	Observaciones
Visitas científicas (estancias de profesores/as y estudiantes)	Estancias para que los integrantes del CA o estudiantes involucrados en el proyecto participen en visitas a la sede de CA Consolidados o grupos de investigación equivalentes, con el propósito de llevar a cabo actividades que contribuyan al desarrollo de las líneas de investigación del CA visitante.
Profesores/as visitantes	Son estancias de profesores/as provenientes de CA consolidados o grupos de investigación equivalentes que contribuyan al desarrollo de las líneas de investigación del CA anfitrión, que cultivan los CA visitantes.
Adquisición de materiales, consumibles y accesorios menores.	
Adquisición de Infraestructura Académica (Bienes muebles) para el trabajo de investigación.	
Apoyo para la formación de recursos humanos.	Apoyos para estudiantes que coadyuven al desarrollo de los proyectos de investigación de los CA y que, preferentemente, desarrollen su tesis y obtengan su título
Gastos de trabajo de campo.	
Apoyo para mantenimiento de seres vivos	Bioterios
Asistencia a congresos	Presentación de trabajos que incidan en el desarrollo del proyecto hasta por un máximo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por Cuerpo Académico.

La solicitud debe presentarse a través sistema SISUP y entregada a PRODEP, a través del RIP, la cual debe contener los siguientes documentos:

- iv. Oficio presentación
- v. Solicitud en formato electrónico e impreso
- vi. Proyecto de investigación impreso.

3.3.2 Integración de redes temáticas de colaboración de Cuerpos Académicos.

Con el objetivo de ampliar y fortalecer el trabajo de los cuerpos académicos consolidados y en consolidación, se emite la convocatoria para conformar las Redes temáticas de colaboración, que fomentan la interdisciplinariedad y optimización de los recursos físicos y humanos entre los CA de las instituciones adscritas al Programa o grupos de investigación equivalentes de centros de investigación y desarrollo u otras instituciones, que vinculados armónicamente pretenden resultados científicos o tecnológicos relacionados con algún tema análogo o complementario con el fin de favorecer el intercambio de conocimientos entre los miembros de la comunidad científica, compartir los recursos tecnológicos, fomentar la consolidación de la colaboración y estimular el desarrollo de proyectos de investigación común.

En el caso de las Redes temáticas de colaboración de cuerpos académicos se apoyará a los CAC y a los CAEC y excepcionalmente, cuando algún proyecto justifique la necesidad de su participación, a los CAEF, de las IES participantes, para que cuenten con recursos que les faciliten establecer o reforzar vínculos con CAC o CAEC del país o con grupos equivalentes del extranjero que cuenten con probada experiencia, con el fin de integrar o fortalecer Redes temáticas de colaboración de cuerpos académicos en la generación y aplicación innovadora del conocimiento, investigación aplicada y desarrollo tecnológico, y la investigación sobre lengua, cultura y desarrollo. En la Tabla 8 se muestran los rubros apoyados para esta convocatoria.

Los requisitos para participar en esta convocatoria son:

- i. Estar registrados en el Programa.
- ii. Constituir una red con tres CA como mínimo de los cuales al menos dos deben ser de las IES adscritas al Programa y el tercero puede ser ajeno, pero deberá reunir las características de un CAC.
- iii. Elaborar un proyecto de investigación donde cada CA participante evidencie el trabajo a realizar de manera complementaria para el desarrollo de las LGAC y/o LIIADT que cultivan.
- iv. Designar un CA responsable de la red, quien deberá ser miembro de una de las IES adscritas al Programa.

La solicitud debe presentarse a través sistema SISUP y entregada a PRODEP, a través del RIP, la cual debe contener los siguientes documentos:

- i. Oficio presentación
- ii. Solicitud en formato electrónico e impreso
- iii. Proyecto de investigación impreso que ha sido capturado previamente en el SISUP

Tabla 8. Rubros apoyados en la convocatoria de Integración de redes temáticas de colaboración de Cuerpos Académicos.

Tipo de Apoyo	Monto	Observaciones
Visitas científicas (estancias de profesores/as y estudiantes)		Son estancias para realizar visitas que tengan por objeto llevar a cabo actividades que contribuyan al desarrollo de las líneas de investigación que cultivan los CA integrantes de la red. La asistencia a eventos académicos como congresos, coloquios, etc., no se considera como una visita científica
Profesores visitantes	Hasta \$300,000.00 M.N. para cada CA y \$150,000.00 M.N. para cada grupo de investigación externo Hasta \$300,000.00 por Institución participante en redes CODAES y DESCAES.	Son estancias de profesores/as provenientes de los CA integrantes de la red o de otros CA consolidados o grupos de investigación equivalentes que contribuyan al desarrollo de las líneas de investigación de los CA integrantes de la red
Adquisición de materiales, consumibles y accesorios menores.		
Adquisición de Infraestructura Académica (Bienes muebles) para el trabajo de investigación.		
Apoyo para la formación de recursos humanos.		Apoyos para estudiantes que coadyuven al desarrollo de los proyectos de investigación de los CA y que, preferentemente, desarrollen su tesis y obtengan su título
Gastos de trabajo de campo.		
Apoyo para mantenimiento de seres vivos (bioteros).		
Asistencia a eventos académicos nacionales e internacionales para la presentación de trabajos que incidan en el desarrollo del proyecto		Un máximo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por CA de las IES adscritas al Programa.

3.4 Otras convocatorias.

En este apartado se describen los apoyos cuyas solicitudes no se realizan a través del SISUP y se envían a PRODEP en formato libre. Las convocatorias son las siguientes:

- i. Gastos de Publicación
- ii. Registros de patentes
- iii. Apoyos postdoctorales
- iv. Estancias cortas de investigación.

Nota importante: Todos los apoyos están sujetos a la disponibilidad presupuestal del TecNM.

3.4.1 Apoyo para gastos de publicación.

Esta convocatoria tiene como objetivo apoyar a los profesores de tiempo completo registrados en el SISUP y a los CA reconocidos, sin importar el grado de consolidación, de las IES participantes en el Programa, para cubrir los gastos de publicación del resultado de los proyectos derivados de las líneas de generación y aplicación innovadora del conocimiento, investigación aplicada y desarrollo tecnológico; Además, para fomentar la publicación de resultados de investigación recientes en revistas indizadas, preferentemente en el Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica del CONACYT, la base de datos SCOPUS y el “*Journal Citation Reports*” (JCR). La convocatoria es anual y las solicitudes se reciben todo el año. El apoyo financiero cubre el costo total de la publicación que señale la revista indizada. En la Tabla 9 se muestran los beneficios económicos que brinda esta convocatoria.

Los requisitos para participar en esta convocatoria son:

- i. Los PTC deben estar registrados en el SISUP [4] como PTC o CA.
- ii. Demostrar que la revista de publicación es indizada o pertenece al Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica del CONACYT.
- iii. la carta de aceptación de la revista indizada en la que se publicará el artículo, indicando el costo de la publicación. No se reembolsarán recursos por artículos publicados con más de dos meses anterioridad a la fecha de la solicitud.
- iv. Índice de la revista.
- v. Si la publicación es de un CA, por lo menos dos integrantes deben figurar como autores.

Tabla 9. Rubros apoyados en la convocatoria de apoyo para gastos de publicación

Tipo de Apoyo	Monto	Observaciones
Gastos de publicación	El costo que señale la revista	El apoyo financiero para gastos de publicación cubrirá el costo total que señale la revista indizada. Se podrán rembolsar recursos por artículos que hayan sido publicados, dentro de los dos meses anteriores a la fecha de solicitud al PRODEP. Apoyo sujeto a disponibilidad presupuestal.

La solicitud debe presentarse al Programa través del RIP y debe contener los siguientes documentos:

- i. Oficio de solicitud dirigido a el/la directora/a del Programa (Ver ANEXO b. Formato de Solicitud de Pago de Publicación (consultar: http://192.99.204.36/tecvalles/TNM_PRODEP_v2/, descargas-información complementaria).
- ii. Evidencia de aceptación de la revista indizada en la que se publicará /publicó el artículo (carta de aceptación o correo electrónico), la cual debe incluir el costo de la publicación.
- iii. Si la publicación es de un CA, por lo menos dos integrantes deben figurar como autores.
- iv. Evidencia del índice en el que se encuentra registrada la revista.
- v. Evidencia del ISSN de la revista
- vi. Si el pago ya ha sido realizado, copia de la factura o comprobante de pago.
- vii. Copia del artículo, en el cual debe aparecer la siguiente información: título del artículo, nombre del autor, filiación, título de la revista, fecha de publicación, nombre de la editorial, número de páginas, DOI, nombre de la revista, ISSN.

NOTA: Se apoyará la publicación de artículos en revistas que, preferentemente, se encuentren en el Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica del CONACYT, la base de datos SCOPUS y el *Journal Citation Reports* (JCR).

3.4.2 Apoyo para registro de patentes.

Esta convocatoria tiene como objetivo apoyar a los profesores de tiempo completo registrados en el SISUP y a los CA reconocidos, sin importar el grado de consolidación, de las IES participantes en el Programa, para cubrir los gastos de expedición de títulos de patentes que resulten de los proyectos derivados de las líneas de generación y aplicación innovadora del conocimiento, investigación aplicada y desarrollo tecnológico o lengua, cultura y desarrollo que cultivan.

El apoyo se otorga para fomentar la innovación a través del registro de patentes, modelos de utilidad, marcas, transferencia de conocimiento y transferencia tecnológica. El apoyo financiero para registro de patentes cubre el costo de la expedición del título de patente por y, en su caso, el costo por la presentación de la solicitud ante el IMPI [8]. En la Tabla 10 se muestran los beneficios económicos que brinda esta convocatoria.

Los requisitos para participar en esta convocatoria son:

- i. Estar registrados en el SISUP [4] como PTC o CA.
- ii. Presentar oficio de solicitud de apoyo a través del RIP.
- iii. Contar con la aceptación de una patente por parte del IMPI.
- iv. Presentar copia del comprobante de pago por concepto de la expedición del título de la patente.
- v. Si se cumplen los requisitos mencionados en los incisos anteriores puede cubrirse también el costo por concepto de la presentación de la solicitud de la patente.
- vi. Si la patente es de un CA, por lo menos dos integrantes deben figurar como autores.

Tabla 10. Beneficios de la convocatoria registro de patentes.

Tipo de Apoyo	Monto	Observaciones
Gastos registro de patente	En base en las tarifas determinadas por el IMPI	Es necesario presentar el comprobante de pago que haya sido expedido por el IMPI. El apoyo se otorgará con base en las tarifas determinadas por el IMPI y no se autorizarán recursos para el pago de renovaciones. El apoyo se otorgará únicamente a patentes registradas en el año de la solicitud al PRODEP.

La solicitud debe presentarse a través del RIP y debe contener los siguientes documentos:

- i. Oficio de solicitud dirigido a el/la directora/a del Programa
- ii. Copia del título de la patente expedido por el IMPI.
- iii. Presentar copia del comprobante de pago de la tarifa por concepto de la expedición del título de la patente.
- iv. Comprobante de pago por concepto de la presentación de la solicitud de la patente que haya sido expedido por el IMPI. Si se cumplen los requisitos mencionados en los incisos anteriores, puede cubrirse también este costo.

NOTA: El apoyo se otorgará con base en las tarifas determinadas por el IMPI y no se autorizarán recursos para el pago de renovaciones.

3.4.3 Apoyos postdoctorales.

El programa otorga apoyo a profesores que han obtenido el grado de doctor de manera reciente y que están interesados en las líneas de investigación de los CAC o CAEC. La convocatoria es anual y las solicitudes se reciben de enero a septiembre, en un plazo no menor a tres meses a la fecha de inicio del posdoctorado. La vigencia es de un año con posibilidad de autorización de un segundo año. El apoyo de un segundo año dependerá de la justificación de la extensión, de los resultados del proyecto en el primer año y de la disponibilidad presupuestal. En la Tabla 11 se muestran los beneficios económicos que brinda este apoyo.

Beneficiarios:

- i. El Programa otorga apoyo a los CAC y CAEC de las IES participantes con el objeto de que incorporen a beneficiarios/as postdoctorales jóvenes que se hayan graduado en otras instituciones.
- ii. La participación de beneficiarios/as postdoctorales en CAC y CAEC, propician la generación o fortalecimiento de las LGAC y/o LIIADT de frontera, así como la formación de nuevos/as profesores/as de carrera. Dicha participación deberá conducir a alcanzar los siguientes objetivos:
 - a. Reforzar las LGAC y/o LIIADT que cultivan y realizan los miembros del CA solicitante a través de las habilidades y conocimientos de frontera del beneficiario postdoctoral.
 - b. La habilitación o actualización del/la beneficiario/a postdoctoral en la generación y aplicación del conocimiento.
 - c. Reforzar los programas educativos en los que participa el CA receptor mediante seminarios, conferencias y asesorías a alumnos/as de licenciatura y posgrado impartidos por el/la beneficiario/a postdoctoral.
 - d. Capacitar al beneficiario /a postdoctoral en materia de docencia, tutoría de estudiantes y gestión académica-vinculación.

Los requisitos para participar en esta convocatoria son:

- i. El CA interesado debe postular al/la (los/as) candidato/a(s) ante la DSA mediante un proyecto de investigación y docencia, en el que señale con claridad la participación del/la candidato/a postdoctorante o PTC y la fecha de inicio de su estancia al CA o lugar donde se llevará a cabo la estancia corta de investigación. La solicitud deberá presentarse en la DSA en un plazo no menor de tres meses a la fecha de inicio del apoyo o estancia. El proyecto deberá estar firmado por el/la postdoctorante y su supervisor/a postdoctoral,
- ii. El CA receptor debe nombrar a uno de sus miembros como responsable de supervisar el proceso de selección del/la beneficiario/a.
- iii. El CA solicitante debe estar reconocido con el grado de desarrollo Consolidado o en Consolidación.
- iv. Los/as candidatos/as a apoyo postdoctoral deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Haber obtenido el doctorado dentro de los dos años anteriores a la fecha de su postulación, en una institución diferente a la IES donde realizará el postdoctorado.
- b. Haber obtenido el doctorado en una disciplina y especialidad congruentes con el proyecto a desarrollar en el CA receptor.
- c. Haber publicado o tener al menos aceptado para su publicación un trabajo de generación y aplicación del conocimiento, en una revista indizada preferentemente en el Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica del CONACYT, la base de datos SCOPUS y el *Journal Citation Reports* (JCR).

Tabla 11. Beneficios de la convocatoria para apoyos postdoctorales.

Tipo de Apoyo	Monto	Observación
Apoyos Postdoctorales	\$20,000.00 M.N. como cuota de instalación y \$16,000.00 M.N. mensuales o su equivalente en USD o EUR durante un año.	La convocatoria es anual y las solicitudes se reciben de enero a septiembre. La vigencia es de un año con posibilidad de autorización de un segundo año.

La solicitud debe presentarse a través del RIP y debe contener los siguientes documentos:

- i. Oficio de solicitud dirigido a el/la directora/a del Programa (Ver ANEXO c. Formato de Solicitud de Apoyo Posdoctoral o Estancia corta de investigación, consultar: http://192.99.204.36/tecvalles/TNM_PRODEP_v2/, descargas-información complementaria).
- ii. Copia del acta de examen de grado de doctor del posdoctorante, cuya fecha debe estar dentro de los dos años anteriores a la fecha de su postulación y debe ser una institución diferente a la IES donde realizará el postdoctorado.
- iii. Copia del artículo publicado, en el cual debe aparecer la siguiente información: título del artículo, nombre del autor, filiación, título de la revista, fecha de publicación, nombre de la editorial, número de páginas, DOI, nombre de la revista, ISSN.
- iv. Clave única del registro de población del posdoctorante.
- v. Protocolo del proyecto de investigación y actividades de docencia a realizar, firmado por el Posdoctorante y por el investigador responsable del posdoctorante (Ver formato en el ANEXO d. Formato de Protocolo de Investigación y Actividades de Docencia Formato de Solicitud de Pago de Publicación, consultar: http://192.99.204.36/tecvalles/TNM_PRODEP_v2/, descargas-información complementaria).

NOTA: Sólo se otorgan dos apoyos de este tipo al año por CA.

3.4.4 Estancias cortas de investigación.

Se otorgan a los PTC integrantes de los CAC o CAEC con el grado de doctor para que realicen una estancia corta de investigación para que complementen y fortalezcan las líneas de investigación que cultivan sus cuerpos académicos. La convocatoria es anual y las solicitudes se reciben de enero a septiembre, un plazo no menor de tres meses a la fecha de inicio de la estancia. En la Tabla 12 se muestran los beneficios económicos que brinda esta convocatoria.

Beneficiarios:

- i. El Programa otorgará apoyo a los CAC y CAEC de las IES participantes con el objeto de que uno de los PTC integrantes del CAC o del CAEC con el grado de doctor realicen una estancia corta de investigación.
- ii. La realización de estancias cortas de investigación de los PTC integrantes de CAC y CAEC, propician la generación o fortalecimiento de las LGAC y/o LIIADT de. Dicha participación deberá conducir a alcanzar los siguientes objetivos:
 - a. Reforzar las LGAC y/o LIIADT que cultivan y realizan los miembros del CA solicitante a través de las habilidades y conocimientos de frontera del PTC beneficiario.
 - b. La actualización del PTC en la generación y aplicación del conocimiento.

Los PTC candidatos/as a realizar una estancia corta de investigación deben:

- i. Contar con el grado de doctor.
- ii. Presentar la carta de invitación a una IES o centro de investigación diferente a la institución a la que obtuvo el grado de doctor para realizar actividades acordes con las líneas de investigación del CA.
- iii. Presentar carta de apoyo por parte de la IES de adscripción en la cual ésta se compromete a cubrir íntegramente el salario y las prestaciones del profesor/a durante la vigencia de la estancia corta de investigación.
- iv. Presentar un proyecto de investigación en coordinación con la institución receptora. El proyecto deberá estar firmado por el PTC y por el profesor responsable donde se realizará la estancia corta de investigación.
- v. Haber publicado o tener al menos aceptado para su publicación un trabajo de generación y aplicación del conocimiento, en una revista indizada preferentemente en el Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica del CONACYT, la base de datos SCOPUS y el *Journal Citation Reports* (JCR) durante el último año.

La solicitud debe presentarse a través del RIP y debe contener los siguientes documentos:

- i. Oficio de solicitud dirigido a el/la directora/a del Programa (Ver ANEXO c. Formato de Solicitud de Apoyo Posdoctoral o Estancia).
- ii. Copia de la cédula del grado de doctorado o en su defecto copia del acta de examen.

- iii. Carta de invitación a una IES o centro de investigación diferente a la institución a la que obtuvo el grado de doctor para realizar actividades acordes con las líneas de investigación del CA.
- iv. Carta-compromiso de apoyo por parte de la IES de adscripción de cubrir íntegramente el salario y las prestaciones del profesor/a durante la vigencia de la estancia corta de investigación.
- v. Copia del artículo publicado, el cual debe contener la siguiente información: título del artículo, nombre del autor, filiación, título de la revista, fecha de publicación, nombre de la editorial, número de páginas, DOI, nombre de la revista, ISSN.
- vi. Protocolo del proyecto de investigación firmado por el PTC candidatos/as a realizar una estancia corta de investigación y por el investigador responsable (Ver ANEXO d. Formato de Protocolo de Investigación y Actividades de Docencia).

Tabla 12. Beneficios de la convocatoria estancias cortas de investigación.

Tipo de Apoyo	Monto	Descripción
Estancias cortas de investigación	\$20,000.00 M.N. como cuota de instalación si la estancia es mayor de un mes y \$16,000.00 M.N. mensuales o su equivalente en USD o EUR.	La convocatoria es anual y las solicitudes se reciben de enero a septiembre. La vigencia puede ser desde un mes hasta un año.

NOTA: Sólo se otorgan un apoyo de este tipo al año por CAC o CAEC.

Capítulo IV

Productos académicos válidos para profesores del TecNM.

4.1 Introducción.

Los productos académicos son todos aquellos documentos o manuscritos derivados de las actividades intelectuales y de la investigación de uno o varios docentes, que tienen como objetivo divulgar o comunicar los resultados de su actividad académica, utilizando para ello diversos medios. La calidad se estima en función de la originalidad, del impacto y de la nitidez con que se transmite el conocimiento.

Los productos académicos permiten definir objetivamente el grado de desarrollo del PTC y establecer si merecen el reconocimiento de Profesor con Perfil Deseable, el cual tiene como prioridad reconocer el desempeño profesional de los PTC durante sus actividades docentes y de investigación y con ello promover su permanencia bajo estándares de calidad y ética laboral. Los productos académicos, también permiten definir objetivamente el grado de consolidación de un CA.

Dependiendo de la convocatoria a la que quiera aplicar el PTC y/o el CA, los requisitos, respecto a los productos académicos, pueden variar, aunque en algunos casos son incluyentes, es decir se requieren de varios productos para demostrar que cubren con un perfil acorde a los lineamientos de estas convocatorias.

4.2 Obtención del reconocimiento al Perfil Deseable.

El reconocimiento al perfil deseable lo otorga la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal a través del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, a los/as profesores/as de tiempo completo que cumplen satisfactoriamente sus funciones académicas y dan evidencia de ello por lo menos en los tres últimos años.

Los productos académicos válidos para la obtención del Reconocimiento al Profesor con Perfil Deseable, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2016, en base al acuerdo número 21/12/16 por el que se emiten las reglas de operación del PRODEP para el ejercicio fiscal 2017 son los siguientes [2]:

- Libro
- Capítulo de libro
- Artículo Indizado
- Artículo Arbitrado
- Propiedad Intelectual

- Modelos de Utilidad
- Transferencia de Tecnología
- Desarrollo de infraestructura
- Patentes
- Prototipos
- Informes Técnicos
- *Diseño de Herramientas (área de Ingeniería y Tecnología) (No se encuentran definidas en las RO)

4.3 Productos válidos para la obtención del Perfil Deseable y considerados para la evaluación de los Cuerpos Académicos.

Derivado del quehacer docente y de investigación de los profesores de tiempo completo, adscritos al Sistema del TecNM, se obtienen una serie de productos académico-administrativos, que avalan su desempeño profesional y permiten reconocer sus capacidades docentes, mismas que sirven para cubrir los requisitos para obtener el nombramiento de Profesor con Perfil Deseable y evidenciar el grado de consolidación de los Cuerpos Académicos. Los productos académicos de los PTC son el resultado de una actividad laboral equilibrada y competente que incluye actividades docentes, de investigación, difusión y vinculación. Entre los productos de mayor interés como PTC en el Sistema del TecNM, se cuentan los artículos arbitrados e indexados, además de libros y capítulos de libros que derivan de desarrollos científicos e intelectual de los participantes, y que son publicados en revistas de alto impacto nacional e internacional por editoriales de reconocido prestigio. Todos los productos deben ser consecuencia de sus actividades académicas institucionales.

Derivado de las políticas nacionales e internacionales en pro de la promoción y el desarrollo tecnológico, la transferencia de tecnología y la innovación tecnológica e industrial, se promueven y mantienen tendencias de desarrollo y crecimiento global, por lo que existe una necesidad prioritaria en el país y de manera particular en los Institutos del Sistema del TecNM, por el desarrollo y registro de Propiedad intelectual, Modelos de utilidad, Transferencia de tecnología, Patentes, Prototipos e Informes técnicos que sean producto del quehacer individual y colectivo de los profesores y estudiantes del TecNM, por lo que los productos derivados de todas estas actividades se esperan se incrementen en los próximos años, y sean el reflejo del aporte tecnológico de los PTC's, mismo que deberá reflejarse como parte de sus productos académicos presentes y futuros.

Estos son los productos académicos válidos que aplican al TecNM para la obtención del Reconocimiento al Perfil Deseable, y también son considerados para la evaluación de los Cuerpos Académicos:

4.3.1 Libro.

Es toda publicación unitaria, no periódica, de carácter literario, artístico, científico, técnico, educativo, informativo, o recreativo, impresa en cualquier soporte, cuya edición se haga en su totalidad de una sola vez en un volumen o a intervalos en varios volúmenes o fascículos. Comprende también los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen, juntamente con el

libro, un todo unitario que no pueda comercializarse separadamente. Además, existen diferentes tipos de libros: Literario, científico, técnico, educativo, informativo.

i. Requisitos para considerarse como producto académico válido:

- a. Año de publicación
- b. ISBN o el sello editorial académico
- c. Casa Editorial
- d. Número de páginas
- e. Soporte: Impreso, WEB, CD, DVD
- f. Los libros presentados como “aceptados” deben adjuntar la carta de aceptación, para que sea tomado en cuenta
- g. El PTC debe aparecer como autor o coautor, no importa la posición del autor.

ii. Consideraciones:

- a. La palabra “Libro” no implica que sea un libro, tiene que contener los requisitos anteriores
- b. No se aceptan memorias de congreso y/o Proceeding
- c. No se aceptan auto-publicaciones en ninguna de los medios de soporte
- d. Al igual que para los artículos, las breves introducciones y prólogos no se consideran como capítulo de libro.

iii. Documentos probatorios:

- a. Copia de la portada del libro donde aparezca el título, nombre del autor, fecha de publicación, nombre de la editorial.
- b. Índice y número de páginas.

4.3.2 Capítulos de libros.

Las breves introducciones y prólogos no se consideran como capítulo de libro. Uno o más capítulos de libro, pertenecientes al mismo libro, se considera como un solo producto académico.

Una vez que se presenta un capítulo de libro como aceptado no se debe presentar como producto académico en la siguiente evaluación, aun cuando haya sido publicado en el periodo de tiempo a evaluar.

i. Requisitos para considerarse como producto académico válido:

- a. Año de publicación
- b. ISBN o el sello editorial académico.
- c. Casa Editorial
- d. Número de páginas
- e. Soporte: Impreso, WEB, CD, DVD
- f. El PTC debe aparecer como autor o coautor, no importa la posición del autor.

ii. Consideraciones:

- a. La palabra “Libro” escrita en el documento presentado, no implica que sea un libro, tiene que contener los requisitos anteriores.

- b. Al igual que para los artículos, las breves introducciones y prólogos no se consideran como capítulo de libro.
- c. Los libros presentados como “aceptados” sin adjuntar carta de aceptación no son considerados como productos académicos válidos.
- d. No se aceptan memorias de congreso y/o *Proceeding*.

iii. Documentos probatorios:

- a. Copia de la portada del libro donde aparezca el título, nombre del autor, fecha de publicación, nombre de la editorial.
- b. Copia del capítulo a presentar como evidencia
- c. Índice y número de páginas.

4.3.3 Artículos indizados.

Los artículos indizados son textos científicos publicados en una revista que pertenece a alguno de los índices internacionales reconocidos para las diferentes áreas del conocimiento. Por ejemplo: JCR (*Journal Citation Report*), Latindex o del Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica (CONACYT).

i. Requisitos para considerarse como producto académico válido:

- a. Copia del artículo donde aparezca el título, nombre del autor, fecha de publicación, nombre de la editorial
- b. DOI (*Digital Object Identifier System*)
- c. Filiación (Donde se muestre que forma parte del TecNM/Tecnológico Federal o Descentralizado donde está aplicando)
- d. Soporte: Impreso, WEB

ii. Consideraciones:

- a. No son considerados como productos válidos ante el TecNM los artículos donde el autor aparezca con una afiliación (institución) que no sea del Sistema del Tecnológico Nacional de México.

iii. Documentos probatorios:

- a. Copia del artículo donde aparezca el título, nombre del autor, filiación, fecha de publicación, número de páginas, DOI, nombre de la revista, ISSN.
- b. Evidencia de que la revista está indexada en JCR

Nota: Se recomienda consultar en la Base de datos SCOPUS.- Base de datos de referencias bibliográficas y citas de la empresa Elsevier, la cual proporciona una visión general completa de la producción mundial de investigación en los campos de la Ciencia, la Tecnología, la Medicina, las Ciencias Sociales y Artes y Humanidades.

4.3.4 Artículos arbitrados.

Texto científico que requiere ser revisado y aceptado por un cuerpo de árbitros expertos, quienes garantizan la calidad, actualidad y pertinencia del contenido, antes de su publicación. Además del arbitraje, las revistas en las que se publican estos textos deben contar con el Número Internacional Normalizado para Publicaciones Periódicas (ISSN), un cuerpo editorial y periodicidad específica.

- i. Requisitos para considerarse como producto académico válido:
 - a. Copia del artículo donde aparezca el título, nombre del autor, fecha de publicación, nombre de la editorial
 - b. ISSN
 - c. Un cuerpo editorial (nombre de la editorial)
 - d. Periodicidad específica
 - e. No importa si es autor o coautor
 - f. Filiación (Donde se muestre que forma parte del Tecnológico correspondiente)
 - g. Soporte: Impreso, WEB
- ii. Documentos probatorios:
 - a. Copia del artículo donde aparezca el título, nombre del autor, filiación, fecha de publicación, número de páginas, DOI, nombre de la revista, ISSN.
 - b. Copia del artículo que presenta como evidencia.
- iii. Consideraciones:
 - a. Para fines de productos válidos para obtener el Reconocimiento al Profesor con PD o que evidencian el Grado de consolidación de un CA, los Proceeding son considerados como artículo arbitrado.
 - b. No son considerados como artículo arbitrado las memorias en congreso, ni memorias en extenso, ni artículos de divulgación o difusión.
 - c. No son considerados como productos válidos ante el TecNM los artículos donde el autor aparezca con una afiliación (institución) que no sea del Sistema del Tecnológico Nacional de México.

4.3.5 Propiedad Intelectual.

La propiedad intelectual es el conjunto de derechos patrimoniales de carácter exclusivo que otorga el Estado por un tiempo determinado, a las personas físicas o morales que llevan a cabo la realización de creaciones artísticas o que realizan invenciones o innovaciones y de quienes adoptan indicaciones comerciales y pueden ser productos y creaciones objetos de comercio.

La propiedad intelectual está conformada por tres rubros:

- La propiedad industrial, es administrada por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) (<http://www.gob.mx/imp>) [8] y contempla:
 - o Patentes, Modelos de Utilidad, Diseños Industriales (Modelos o dibujos), Signos.
 - o Distintivos (Marcas, Avisos y Nombres Comerciales), Denominaciones de Origen.
 - o Secretos industriales, y Transferencia de Tecnología.
 - o Inventiones marcas registradas, modelos industriales, dibujos, denominaciones de origen, entre otros.
- La de Propiedad Autoral, conocida como derechos de autor, incluye los derechos relativos a las obras literarias musicales, obras artísticas, fotográficas y audiovisuales; es administrada por la Secretaría de Educación Pública, a través del Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) (<http://www.indautor.gob.mx/>) [9].
- El Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS) contempla la regulación y el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de semillas y variedades vegetales (<http://snics.sagarpa.gob.mx/>) [10].

a) Patentes.

Una patente es la certificación que el Gobierno de nuestro país otorga tanto a personas físicas como morales, la cual les permite explotar exclusivamente invenciones que consistan en nuevos productos o procesos durante un plazo improrrogable de 20 años contados a partir de la presentación de la solicitud correspondiente.

i. Requisitos para considerarse como producto académico válido:

- a. En la ficha de una patente registrada se debe incluir correctamente la fecha de concesión, que debe ser posterior a la fecha de presentación o fecha de prioridad, y de incluir el número de registro (no solo de solicitud).
- b. Si la patente está en explotación comercial, incluir el nombre de la(s) empresa(s) que tiene la licencia. Incluir una ficha para cada patente en cada país.

ii. Documentos probatorios:

- a. Documentación otorgada o validada por el IMPI [8], del trámite de patente o registro y copia del comprobante de pago de la tarifa por concepto de la expedición del título de la patente.
- b. Si la patente es de un CA, por lo menos dos integrantes deben figurar como autores.

b) Modelos de utilidad.

El modelo de utilidad se define como: todos aquellos objetos, utensilios, aparatos o herramientas que, como resultado de una modificación en su disposición, configuración, estructura o forma presenten una función diferente respecto a las partes que lo integran o ventajas en cuanto a su utilidad. En otras palabras, implica alterar un elemento ya existente y atribuirle nuevos componentes u otros usos no contemplados.

El modelo de utilidad está previsto para la protección de invenciones pequeñas o menores respecto a las invenciones que se protegen como patentes, las primeras diferencias que cabe destacar con respecto a la patente son: las patentes se dedican a lo más innovador y abstracto, y los modelos de utilidad a lo más concreto (cosas que hacen algo), la protección de la patente es mayor que la del modelo de utilidad, la revisión para otorgar la patente es mucho más estricta, el tiempo de duración del modelo de utilidad es de diez años no prorrogable. Además, es posible registrar como modelo de utilidad algo que podría ser patente, pero no al revés, el modelo de utilidad solo contempla invenciones de producto y no los procedimientos como en el caso de las patentes. El dispositivo, instrumento o herramienta protegible por el Modelo de Utilidad se caracteriza por su "utilidad" y "practicidad" y no por su "estética" como ocurre en el diseño industrial.

- i. Requisitos para considerarse como producto académico válido:
 - a. Registro ante el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial, el cual debe estar vigente, cuya duración es de 10 años, improrrogablemente.
- ii. Documentos probatorios:
 - a. Tener la documentación comprobatoria del registro ante el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial.

c) Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS).

El SNICS es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, encargado de normar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de semillas y variedades vegetales [10]; sus actividades principales son:

- Verificar y certificar el origen y la calidad de las semillas
- Proteger legalmente los derechos de quien obtiene nuevas variedades de plantas, a través de un derecho de obtentor.
- Coordinar acciones en materia de recursos filogenéticos para la alimentación y la agricultura.

- i. Requisitos para considerarse como producto académico válido:
 - a. En la ficha de solicitud de obtentor se debe incluir correctamente la fecha de registro, que debe ser posterior a la fecha de presentación o fecha de prioridad, y de incluir el número de registro (no solo de solicitud).
- ii. Documentos probatorios:
 - a. Documentación otorgada o validada por la SAGARPA del trámite de obtentor o registro.

4.3.6 Transferencia de Tecnología.

La transferencia de tecnología es el conjunto de acciones orientadas a facilitar el rendimiento comercial en el mercado de las capacidades investigadoras y los resultados de investigación de las actividades de Investigación y Desarrollo Tecnológico (I+D) que realizan las universidades, institutos, centros de investigación y empresas. Corresponde a una etapa del proceso global de valorización y posterior comercialización de la tecnología. La valorización de la I+D, por definición, es la "acción para y el efecto de aumentar el valor de algo" asociado a la investigación y al desarrollo. Consiste en la aportación de valor a las capacidades y resultados de investigación susceptibles de uso económico o social con el objetivo de que resulten de interés para que empresas y organismos puedan adquirirlos a través de instrumentos de comercialización de tecnología. Por tanto, la valorización tecnológica implica tareas de detectar, evaluar, proteger, valorar, desarrollar, promover y comercializar la tecnología innovadora en el mercado.

La transferencia de la tecnología es un proceso mediante el cual se identifican, categorizan y caracterizan las necesidades y demandas tecnológicas de los productores de un sector determinado y se formulan soluciones mediante la planeación estratégica, la estructura organizacional y la innovación, se busca satisfacer necesidades a nivel interno para optimizar resultados a nivel externo. Los beneficiarios de la transferencia de tecnología deben ser externos a la Institución de adscripción de los Cuerpos Académicos.

i. Requisitos para considerarse como producto académico válido:

- a. Constancia emitida por el departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación, con Vo.Bo. del Subdirector Académico y copia del recibo oficial o comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por el concepto de:
 - Cesión de patente ordinaria;
 - Cesión de licencia de pleno derecho;
 - Venta del paquete "know-how", que comprende el conjunto de datos técnicos, dibujos, diagramas, materiales, esquemas, metodologías, fórmulas, modelos matemáticos parámetros fisicoquímicos, datos financieros, dimensiones, tiempos de reacción, parámetros de maquinados y demás conocimientos suficientes y necesarios para la explotación de la invención.

ii. Documentos probatorios:

- a. Contrato con la institución, asociación o empresa interesada en la transferencia de la tecnología y copia del recibo oficial o comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por cualquiera de los conceptos mencionados en subcapítulo 4.3.6.
- b. Los beneficiarios de la transferencia de tecnología deben ser externos a la Institución de adscripción de los cuerpos académicos.

4.3.7 Desarrollo de infraestructura.

Es el adelanto del acervo físico y material que permite la emancipación de la actividad científica, económica y social, el cual se encuentra directamente relacionado con la investigación aplicada.

- i. Requisitos para considerarse como producto académico válido:
 - a. Oficio emitido por el Jefe del Departamento correspondiente que el desarrollo de la infraestructura correspondiente.
 - b. Descripción de la infraestructura desarrollada.
- ii. Documentos probatorios:
 - a. Oficio emitido por el Jefe del Departamento correspondiente indicando el desarrollo de la infraestructura correspondiente.
 - b. Documento con la descripción de la infraestructura desarrollada.

4.3.8. Prototipos.

Se refiere a un modelo original construido que posee todas las características técnicas y de funcionamiento del nuevo producto y que permite a las partes responsables de su creación experimentar, probarlo en situaciones reales y explorar su uso.

- i. Requisitos para considerarse como producto académico válido:
 - a. Documento que avala el registro ante el IMPI (no procede si se presenta solo la solicitud) con el Vo.Bo. por parte del titular de la IES.
- ii. Documentos probatorios:
 - a. Documento que acredite el desarrollo del prototipo por el PTC o el CA, así como el documento que pruebe que se encuentran avalados por la IES beneficiaria, donde describan los beneficios logrados.

4.3.9 Informes Técnicos.

Son documentos que describe el progreso o resultados de una investigación científica o técnica, o el estado de un problema científico.

- i. Requisitos para considerarse como producto académico válido:
 - a. Presentación de los informes finales, que cuenten con el aval de las instituciones beneficiarias directas y describan los beneficios logrados. Deben acompañarse de un dictamen razonado emitido por el usuario u organización beneficiaria directa la cual debe ser ajena a la Institución de Educación Superior de adscripción del profesor/a en el que se declare.
- ii. Documentos probatorios.
 - a. Para PTC

- b. Dictamen razonado emitido por el usuario u organización beneficiaria directa la cual debe ser ajena a la Institución de Educación Superior de adscripción del profesor/a en el que se declare que el proyecto desarrollado presenta las siguientes características:
- Innovación (rompe esquemas tradicionales);
 - Originalidad del trabajo desarrollado u originalidad en la metodología empleada (no ha sido reportada por ningún otro autor previamente), y
 - Incluye formación de recursos humanos durante su desarrollo;
 - Dictamen donde se especifiquen los nombres de los/las profesores/as y alumnos/as que participaron, así como los argumentos en los que se fundamenta el usuario u organización beneficiaria para sustentar su declaración de que se cumplieron los tres requisitos mencionados.

Es importante mencionar que los informes técnicos son productos válidos siempre y cuando sean los informes finales, cuenten con el aval de la institución beneficiaria directa la cual debe ser ajena a la Institución de Educación Superior de adscripción del profesor/a y describan los beneficios logrados.

NOTA:

No son considerados como productos académicos válidos ante PRODEP los informes de residencia profesional que presentan los alumnos, ni los informes que no presenten las características antes mencionadas.

Capítulo 5

Ejercicio y comprobación de los recursos para el Ejercicio Fiscal 2017

El Tecnológico Nacional de México establece los mecanismos para que la comprobación de los recursos otorgados por PRODEP durante el año fiscal 2017, se realice de una manera ordenada y simplificada ante las dos instituciones que regulan el programa atendiendo a las Reglas de Operación vigentes al momento de la edición de esta guía:

- IES-PRODEP (corresponde a la comprobación que la Institución de Educación Superior debe realizar ante la Dirección de Superación Académica y el programa PRODEP) y
- IES-TecNM (corresponde al ejercicio de los recursos que la Institución de Educación Superior realiza ante el Tecnológico Nacional de México sobre los recursos PRODEP),

5.1 Responsabilidades del Departamento de Recursos Financieros o equivalente de la IES para el ejercicio de los recursos PRODEP:

- Capturar la información financiera sobre el ejercicio de los recursos otorgados por PRODEP durante el año en el Módulo de Comprobación de Gastos (Transversal) (<https://promepca.sep.gob.mx/Transversal/>) [4].
- Enviar las cédulas de comprobación de gastos trimestrales, generadas en el Módulo de Comprobación de Gastos (Transversal), al TecNM, mediante oficio, de acuerdo al Anexo j (http://192.99.204.36/tecvalles/TNM_PRODEP_v2/, descargas-información complementaria).
- Ejecutar los recursos financieros aprobados por PRODEP de acuerdo a los requisitos administrativos, ver Adendum I (http://192.99.204.36/tecvalles/TNM_PRODEP_v2/, descargas-información complementaria).
- Tomar en consideración los requisitos de las facturas, de acuerdo al Adendum II (http://192.99.204.36/tecvalles/TNM_PRODEP_v2/, descargas-información complementaria).
- Ejecutar los recursos de acuerdo a las partidas autorizadas por el presente documento, ver Adendum III (http://192.99.204.36/tecvalles/TNM_PRODEP_v2/, descargas-información complementaria).

- Integrar, salvaguardar y resguardar los expedientes físicos del ejercicio financiero de cada uno de los beneficiarios PRODEP (perfil deseable, cuerpo académico, NPTC, becas). Ver anexo f.
- Es responsabilidad del Jefe(a) de Recursos Financieros o Equivalente de la IES, que la Clave y Contraseña proporcionada por el RIP sean utilizada única y exclusivamente para la captura de la información financiera en el Módulo de Comprobación de Gastos (Transversal) y que se existiera un mal manejo de la información contenida en los diferentes módulos de la plataforma de PRODEP será su responsabilidad. No es posible solicitar a PRODEP otra clave y contraseña de acceso para el área de finanzas, ya que el sistema de no lo permite.

5.2 Procedimiento para el ejercicio y comprobación de los recursos autorizados por PRODEP, IES – TecNM.

El procedimiento para el ejercicio y comprobación de los recursos autorizados por PRODEP, por parte de la IES beneficiaria y ante TecNM, se realiza de acuerdo al diagrama de la Fig. 2 y la descripción contenida en la Tabla 13.

Tabla 13. Descripción del mecanismo para el ejercicio y comprobación de los recursos autorizados por PRODEP, IES – TecNM.

Procedimiento para el ejercicio de los recursos autorizados por PRODEP, IES/TecNM.		
ETAPA	ACTIVIDAD	PUESTO DE ESTRUCTURA RESPONSABLE
1. Emisión y Difusión de convocatorias	1.1 Difunde y Actualiza página web de la institución.	DSA/RIP/IES
2. Participación en las Convocatorias de la DSA.	2.1 Los PTC participan en las convocatorias emitidas por el PRODEP con base en las reglas de operación vigentes (http://dsa.sep.gob.mx/) [2]. 2.2 El RIP informa al Titular de la IES sobre la participación en las convocatorias del PRODEP mediante un comunicado oficial. 2.3 El RIP proporciona la clave y contraseña de acceso a la plataforma de PRODEP al Departamento de Recursos Financieros, o equivalente, de su plantel	Beneficiario RIP
3. Apertura de Cuenta Bancaria	3.1 La IES a través del departamento de Recursos Financieros o equivalente tramita la cuenta bancaria periférica ante la Dirección de Finanzas del TecNM. <i>Consultar Circular o guía emitida por la Dirección de Finanzas del TecNM (ANEXO k. Circular o guía emitida por la Dirección de Finanzas del TecNM). Oficio No. M00.4/0215/2017 (http://192.99.204.36/tecvalles/TNM_PRODEP_v2/, apartado de descargas/información complementaria).</i>	RF
4. Emisión de cartas de Liberación del Recurso	4.1 La DSA/PRODEP emite los resultados de los apoyos autorizados a la IES mediante carta de liberación del recurso, la cual envía al Titular del plantel, con copia al Director General del TecNM y al RIP.	DSA

5. Dispersión del recurso	5.1 El RIP solicita la dispersión del recurso al TecNM, mediante oficio dirigido a la DPPII, con atención al AFA, ANEXO e: Formato de solicitud de dispersión, adjunta cartas de liberación del recurso emitidas por PRODEP con los anexos respectivos y turna copia al Departamento de Recursos Financieros o equivalente de la IES. Ver ANEXO k, Oficio No. M00.4/0215/2017 (http://192.99.204.36/tecvalles/TNM_PRODEP_v2/ , apartado de descargas/información complementaria).	RIP
6. Envío de Instrumentos Jurídicos	6.1 La AFA envía a la IES/RIP instrumentos jurídicos, Convenio/Lineamientos y Anexos de Ejecución del año correspondiente, para la firma y rúbrica del Titular del plantel.	TeNM/DPPII
7. Remisión de Instrumentos Jurídicos	7.1 El RIP remite instrumentos jurídicos al TecNM, mediante oficio dirigido a la DPPII, con atención al AFA en 4 tantos (<i>importante: no deben llevar sello, grapas o perforaciones</i>). 7.2 Integra el Comité de Contraloría Social.	RIP
8. Solicitud de dispersión de Recursos	8.1 La DEPII/AFA integra los expedientes y solicita la dispersión de los recursos ante la Dirección de Finanzas del TecNM.	TecNM/DPPII
9. Dispersión del Recurso en Cuentas Bancarias de la IES	9.1 La Dirección de Finanzas del TecNM dispersa recurso en cuenta bancaria de la IES y notifica al Titular del plantel, con copia a la Subdirección de Servicios Administrativos, Departamento de Recursos Financieros o equivalentes.	TecNM/DF
10. Notificación al Beneficiario sobre la dispersión de recurso	10.1 RF informa al RIP sobre los depósitos realizados para que este a su vez le informe al Beneficiario de que puede acceder al recurso.	RF
11. Ejercicio del Recurso	11.1 La IES ejecuta el recurso conforme a los lineamientos vigentes y a los rubros autorizados por PRODEP. Estos rubros deben notificarse al encargado de compra y RF.	BENEFICIARIO RF
12. Verificación de rubros autorizados	12.1 El RIP verifica que el ejercicio de los recursos sea de acuerdo a los rubros autorizados en el programa.	RIP
13. Integración del informe Financiero Trimestral	13.1 El Departamento de Recursos Financiero de la IES captura, imprime y requisita la Cédula de Comprobación de SISUP e integra informe financiero trimestral de acuerdo a las rúbricas de valoración (ANEXO f. Rúbricas de valoración) y lo envía al TecNM/DF con copia al AFA.	RF
14. Integración de Informes Técnicos	14.1 El beneficiario integra informe técnico y lo entrega al RIP.	BENEFICIARIO
15. Envío de Informes Técnicos	15.1 El RIP envía informes técnicos según corresponda al AFA del TecNM/DEPII (ANEXO g. Formato entrega informe técnico).	RIP
16. Liberación de compromiso	16.1 TecNM/DEPII a través del AFA emite carta de liberación del compromiso.	TecNM/DEPII/AFA

Tiempo aproximado de ejecución: El tiempo estimado para la entrega de los recursos y ejercicio de los recursos y comprobación del 100% es de **12 meses**. (verificar la vigencia según el apoyo)

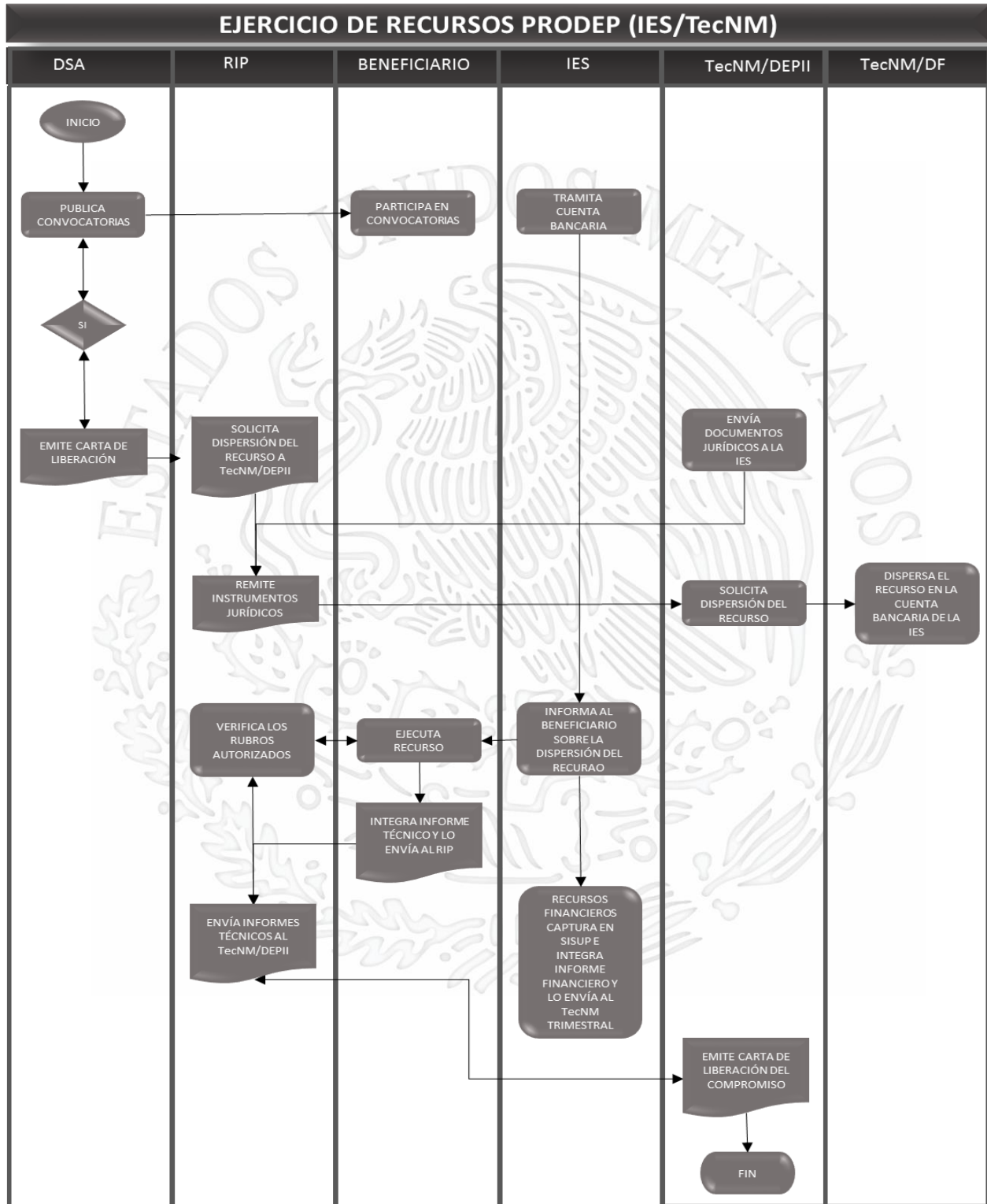


Fig. 2. Procedimiento para el ejercicio de los recursos autorizados por PRODEP IES/TecNM.

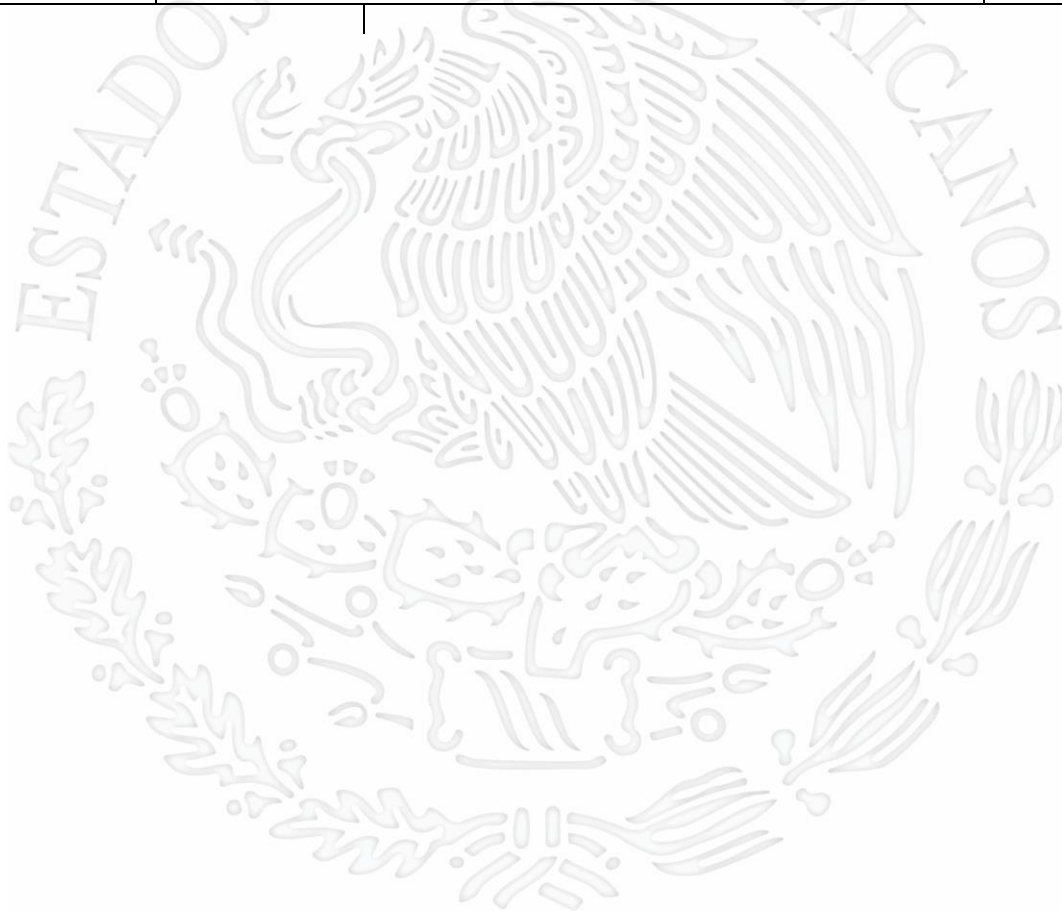
5.3 Procedimiento para el ejercicio y comprobación de los recursos autorizados por PRODEP, IES – PRODEP.

El procedimiento para el ejercicio y comprobación de los recursos autorizados por PRODEP por parte de la IES beneficiaria y ante PRODEP, se realiza de acuerdo al diagrama de la Fig. 3 y la descripción contenida en la Tabla 14.

Tabla 14. Descripción del mecanismo para el ejercicio y comprobación de los recursos autorizados por PRODEP, IES – PRODEP.

Procedimiento para el ejercicio de los recursos autorizados por PRODEP, IES-PRODEP		
ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1. Emisión de cartas de liberaciones	1.1 PRODEP comunica los apoyos autorizados a la IES mediante la Carta de Liberación del recurso, la envía al Titular de la IES con copia al Titular General del TecNM y al RIP. 1.2 PRODEP comunica los apoyos autorizados a la IES mediante la Carta de Liberación del recurso, la envía al Titular del plantel y turna copia al Titular General del TecNM y al RIP.	DSA
2. Remisión de acuses	2.1 El RIP informa al beneficiario sobre los resultados, recaba firmas autógrafas de los beneficiarios (aprobados y no aprobados) en Acuses de Resultados y los remite en original a la DSA.	RIP
3. Elaboración de Informes Técnicos	3.1 El beneficiario elabora Informe Técnico semestral durante la vigencia del apoyo, al finalizar la vigencia del apoyo, elabora el informe técnico final y lo entrega al RIP de acuerdo a: <ul style="list-style-type: none"> a) En SISUP (http://dsa.sep.gob.mx/) [7], se capturan los apoyos: <ul style="list-style-type: none"> - NPTC - Fortalecimiento CA - Redes b) En formato de informes técnicos para otros apoyos (ANEXO h. Formato de informe técnico apoyos posdoctorales y estancias), los informes técnicos de: <ul style="list-style-type: none"> - Apoyos posdoctorales y estancias cortas de investigación. c) Para otros apoyos utilizar el formato de informe técnico para otros apoyos (ANEXO i. Formato de informe técnico de otros apoyos): <ul style="list-style-type: none"> - Gastos de publicación. - Registro de patentes. - Apoyos para redacción de tesis de doctorado y de maestría. d) El Informe técnico semestral de Becas para estudios de posgrado de alta calidad debe contener: <ul style="list-style-type: none"> - Constancia de calificaciones de la IES - Reporte avalado por el asesor de tesis. e) Informe técnico final de Becas para estudios de posgrado de alta calidad. <ul style="list-style-type: none"> - Constancia de la IES - Constancia de obtención de grado o Acta de examen - Informe financiero - Constancia de reincorporación del PTC a la IES 	BENEFICIARIO

4. Remisión de informes técnicos	4.1 El RIP recibe informe técnico del beneficiario y procede a elaborar informe financiero trimestral y al final sobre el ejercicio del recurso conforme al ANEXO m, formato informe financiero PRODEP o ANEXO n, formato informe financiero FCA PRODEP, según corresponda.	RIP
5. Envío de informes técnicos y financieros	5.1 El RIP envía a la DSA: 5.2 Informe técnico. 5.3 Informe financiero: debe contener rubros con cantidades autorizadas comparadas con las ejercidas	RIP
6. Emisión de cartas de liberación	6.1 PRODEP emite cartas de liberación del compromiso al término y cumplimiento del programa	DSA
7. Entrega carta de liberación	7.1 El RIP entrega Carta de Liberación del Compromiso al Beneficiario	RIP



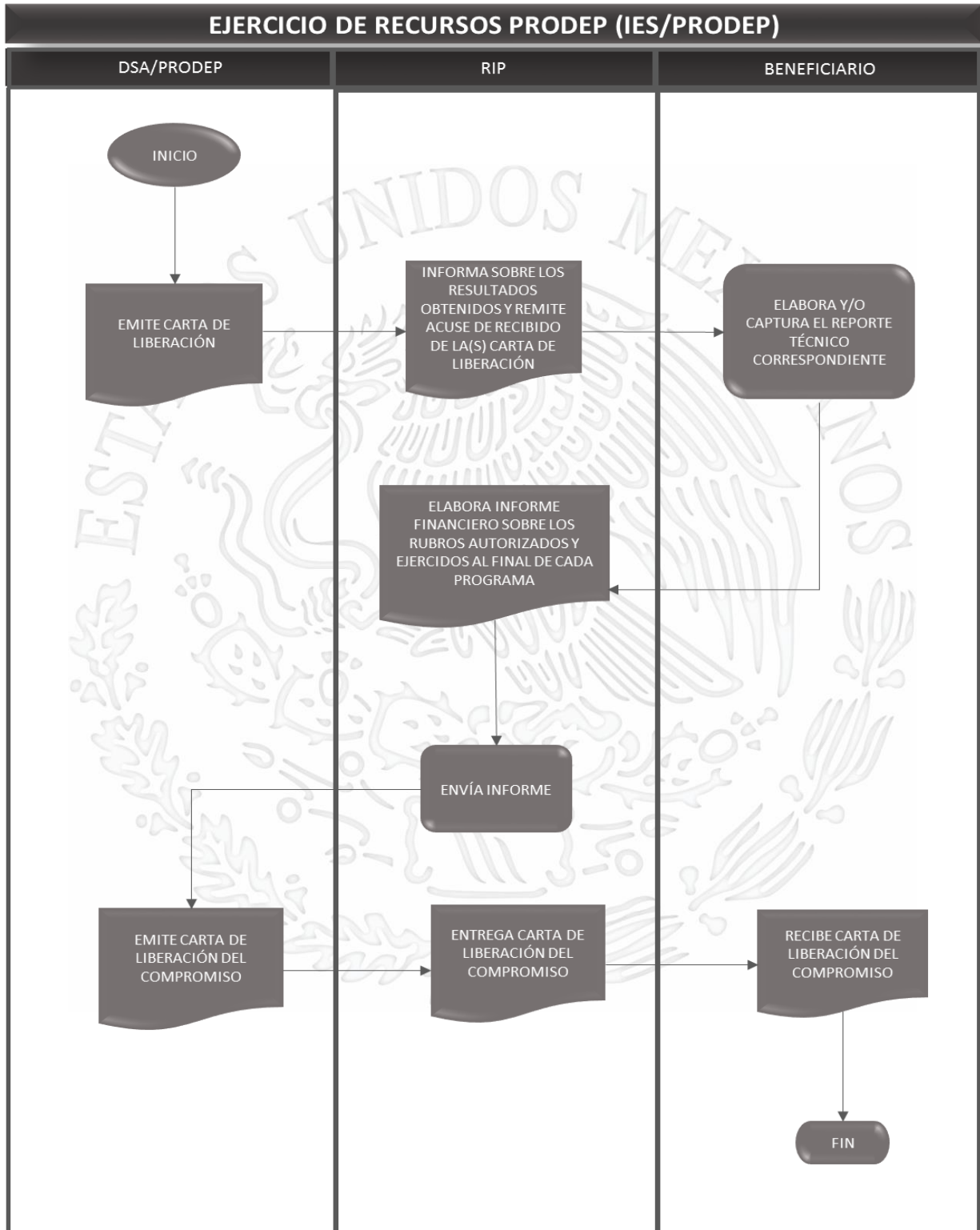


Fig. 3. Mecanismo para el ejercicio de los recursos autorizados por PRODEP IES/PRODEP.

5.3 Instructivo para la integración del informe financiero.

- i. Una vez realizada la compra a entera satisfacción de beneficiario y conforme a los montos autorizado por PRODEP, el Departamento de Recursos Materiales o equivalente entrega a Recursos Financieros la documentación correspondiente de acuerdo a las rúbricas de valoración de acuerdo al ANEXO f (http://192.99.204.36/tecvalles/TNM_PRODEP_v2/, descargas-información complementaria).
- ii. Una vez capturada la información en SISUP por el Departamento de Recursos financieros o equivalente, el responsable elabora e integra los informes financieros trimestrales a partir de la fecha de dispersión del recurso en la cuenta bancaria periférica de la IES, de acuerdo a las rúbricas de valoración de acuerdo al ANEXO f (http://192.99.204.36/tecvalles/TNM_PRODEP_v2/, descargas-información complementaria).
- iii. Los informes financieros deben ser enviados a la Dirección de Posgrado e Investigación e Innovación con atención a la AFA, del TecNM, en un disco compacto o memoria USB, en un período de 5 días naturales posteriores a la fecha de terminación de cada trimestre y deben adecuarse a la periodicidad que establece el Programa en el Sistema Unificado DSA:
 - Enero – Marzo
 - Abril – Junio
 - Julio – Septiembre
 - Octubre – Diciembre
- iv. La documentación que debe contener el informe financiero que se envía a TecNM, es la siguiente:

Documento	Descripción
Oficio emitido por la Dirección del plantel	De acuerdo al formato correspondiente, ANEXO j, (http://192.99.204.36/tecvalles/TNM_PRODEP_v2/ , descargas-información complementaria), original y copia para acuse.
Cédula de comprobación de gastos PRODEP	Documento descargado del Módulo de Comprobación de Gastos (Transversal), original y copia para acuse.
Pólizas	Póliza que ampara el cheque emitido para realizar el pago, solo en digital.
Factura	Factura (NO CFDI) que ampare los bienes adquiridos, solo en digital, * Una póliza puede amparar varias facturas.

- v. El Departamento de Recursos financieros o equivalente digitaliza los documentos citados en la tabla anterior y nombra los archivos de acuerdo a la nomenclatura siguiente:

Año del Informe	2015
Iniciales del IT asignadas por PRODEP	ITHER
Nombre completo del beneficiario	JUAN PEREZ CORTEZ
Numero de trimestre correspondiente	1, 2,3,4

Ejemplo: para el primer informe técnico financiero del 2015 (correspondiente a ene, feb, mar de 2016) del Tecnológico de Hermosillo, de Juan Pérez Cortez, el nombre correspondiente es:

2016_ITHER_JUANPEREZCORTEZ_1.PDF

NOTA1: Se debe generar un único archivo por beneficiario, que contenga el número de pólizas y facturas que sea necesario para comprobar el gasto del beneficiario durante el trimestre correspondiente.

NOTA2: Todo el expediente debe entregarse con copia al RIP para su conocimiento.

- vi. El reporte trimestral debe enviarse, aún si aún si no se ha realizado ejercicio del recurso, reportando 0% de avance de acuerdo al formato de oficio de acuerdo al formato correspondiente, ANEXO j, Formato de entrega informe financiero trimestral (http://192.99.204.36/tecvalles/TNM_PRODEP_v2/, descargas-información complementaria).

Glosario.

AFA. Área de Fortalecimiento Académico de la Dirección de Posgrado Investigación e Innovación, dependiente de la Secretaría Académica, de Investigación e Innovación del Tecnológico Nacional de México.

Apoyos para redacción de tesis de doctorado y de maestría. Son apoyos para redactar la tesis y obtener el grado de doctorado o maestría, para profesores/as que hayan cubierto todos los cursos y créditos establecidos en el posgrado sin haber contado con un apoyo del Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

Artículo arbitrado. Texto científico que para su publicación requiere ser aceptado por un cuerpo de árbitros expertos, quienes garantizan la calidad, actualidad y pertinencia del contenido. Además del arbitraje, las revistas en las que se publican estos textos deben contar con el Número Internacional Normalizado para Publicaciones Periódicas (ISSN), un cuerpo editorial y periodicidad específica.

Artículo indizado. Texto científico publicado en una revista que pertenece a alguno de los índices internacionales reconocidos para las diferentes áreas del conocimiento.

Asesoría. Se concibe como un proceso sistemático de diálogo, diagnóstico y puesta en marcha de acciones colectivas orientadas a la resolución de problemas educativos asociados a la gestión escolar, así como a los aprendizajes y las prácticas educativas.

Base de datos SCOPUS. Base de datos de referencias bibliográficas y citas de la empresa Elsevier, la cual proporciona una visión general completa de la producción mundial de investigación en los campos de la Ciencia, la Tecnología, la Medicina, las Ciencias Sociales y Artes y Humanidades.

CA. Cuerpo Académico: Grupos de profesores/as de tiempo completo que comparten una o varias líneas de generación de conocimiento, investigación aplicada o desarrollo tecnológico e innovación en temas disciplinares o multidisciplinarios y un conjunto de objetivos y metas académicas. Adicionalmente atienden los programas educativos (Pe) afines a su especialidad en varios tipos.

CAC. Cuerpo Académico Consolidado.

CAEC. Cuerpo Académico en Consolidación.

CAEF. Cuerpo Académico en Formación.

Carta de liberación de recursos. Es el instrumento administrativo-normativo interno del PRODEP en la que se detalla el tipo de apoyo, beneficiarios/as, períodos y montos a cubrir con cargo al fideicomiso o cuenta específica, según sea el caso, así como cualquier otra condición o término que se consideren necesarios para fines del seguimiento y control de los recursos que aporte el Programa.

CODAES. Redes para Comunidades Digitales para el Aprendizaje en Educación Superior. Son redes que tienen como propósito el desarrollo de objetos digitales de aprendizaje para ser utilizados en la implementación de propuestas y contextos pedagógicos concretos.

Desarrollo de infraestructura. Adelanto del acervo físico y material que permite la emancipación de la actividad científica, económica y social, el cual se encuentra directamente relacionado con la investigación aplicada.

Desarrollo profesional. Proceso que sigue el personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico-pedagógica y técnico docente para fortalecer tanto sus competencias como su capacidad para tener los desempeños profesionales que conduzcan a la obtención de los resultados esperados en las aulas y las escuelas públicas de educación básica. La formación continua es una parte fundamental del desarrollo profesional.

DESCAES. Redes para el Desarrollo y Evaluación de Competencias para Aprendizajes en Educación Superior. Son redes orientadas a la implementación de cursos masivos en línea, que plantean un determinado tópico o contenido esencial.

Dirección individualizada. Es la orientación y apoyo metodológico que propone un/a profesor/a al alumno/a para llevar a cabo su trabajo de tesis.

Docencia. Actividad de los/as profesores/as concentrada en el aprendizaje de los/las alumnos/as que implica su presencia ante los grupos en clases teóricas, prácticas, clínicas, talleres y laboratorios, que forman parte de algún programa educativo de la Institución de Educación Superior que tiene relación directa con algún tema de la especialidad o disciplina del docente.

DOF. Diario Oficial de la Federación.

DSA. Dirección de Superación Académica adscrita a la DGESE, instancia responsable de la operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Tipo Superior.

Escuela. Al plantel en cuyas instalaciones se imparte educación y se establece una comunidad de aprendizaje entre alumnos/as y docentes, que cuenta con una estructura ocupacional autorizada por la Autoridad Educativa u Organismo Descentralizado; es la base orgánica del sistema educativo nacional para la prestación del servicio público de Educación Básica o Media Superior.

EUR. Euro.

Exbecario PRODEP. Profesor/a de alguna de las Instituciones de Educación Superior que recibió un apoyo para realizar estudios de posgrado de alta calidad dentro de un programa convencional o programa de estancia reducida, o bien un apoyo para la redacción de tesis, en el marco del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) o del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el tipo superior.

Formación. Conjunto de acciones diseñadas y ejecutadas por las Autoridades Educativas y las instituciones de educación superior para proporcionar al personal del Servicio Profesional Docente las bases teórico-prácticas de la pedagogía y demás ciencias de la educación.

FPI. Formato PROMEP Institucional.

Generación o aplicación innovadora del conocimiento. Actividad de los/as profesores/as de tiempo completo que consiste en la generación, desarrollo y aplicación de conocimientos nuevos o relevantes en un campo o disciplina.

Gestión académica-vinculación. Son las acciones que realizan las organizaciones colegiadas de una Institución de Educación Superior en función de su conocimiento. Es la función que define el rumbo de la institución de educación superior a partir de la implantación y operación de las decisiones académicas cuyo beneficio se ve reflejado a nivel institucional y puede ser individual o colectiva.

Grado mínimo. Es el equivalente a la maestría o, en el caso del área de la salud, aquellas especialidades médicas con orientación clínica reconocidas por la CIFRHS, las que para propósitos de enseñanza superior son consideradas por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal. En el caso de las universidades tecnológicas se considerará como grado mínimo la especialidad tecnológica.

Grado preferente. Es el doctorado en todas las áreas y disciplinas.

Grupo de investigación externo. Conjunto de investigadores que participan en las redes temáticas de colaboración académica pertenecientes a una institución de educación superior o a instancias u organismos dedicados a la investigación que no se encuentran en la población objetivo del Programa.

Habilitación. Acciones encaminadas a lograr la formación académica completa de los profesores que les permitan realizar adecuadamente sus funciones con conocimientos y experiencia apropiados para atender la diversidad de requerimientos en los diferentes subsistemas y programas educativos que se ofrecen en las instituciones de educación superior.

I+D. Investigación y desarrollo.

IES. Institución Pública de Educación Superior adscrita al Programa para el Desarrollo Profesional Docente, que suscribe el convenio marco de cooperación académica con la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal o los lineamientos internos de coordinación académica con la Subsecretaría de Educación Superior.

IES de adscripción. Institución Pública de Educación Superior donde el profesor/a de tiempo completo, preferentemente, presta sus servicios.

IMPI. Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Indicador. Instrumento utilizado para determinar, por medio de unidades de medida, el grado de cumplimiento de una característica, cualidad, conocimiento, capacidad, objetivo o meta, empleado para valorar factores que se desean medir.

Informe técnico. Es un documento que describe el progreso o resultados de una investigación científica o técnica, o el estado de un problema científico.

Innovación. Se define como la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo en la práctica interna de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones externas.

Instancias Formadoras. Instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, dedicadas a la formación académica de los profesionales de la educación, seleccionadas para participar en la impartición de la oferta académica de formación.

Investigación aplicada. Es la investigación original realizada con el propósito de adquirir nuevo conocimiento, sin embargo, está dirigida a una finalidad u objetivos prácticos.

LGAC. línea(s) de generación o aplicación innovadora del conocimiento. Serie coherente de proyectos, actividades o estudios que profundizan en el conocimiento como producto de la investigación básica y aplicada con un conjunto de objetivos y metas de carácter académico, en temas disciplinares o multidisciplinares. Es muy frecuente que la generación de conocimiento, en todos los campos, lleve al desarrollo de aplicaciones de tipo innovador en beneficio de la sociedad.

LIADT. línea(s) innovadora(s) de investigación aplicada y desarrollo tecnológico. Serie coherente de proyectos, actividades o estudios en temas disciplinares o multidisciplinares enfocados principalmente a la creación, desarrollo y mejora de tecnología con el fin de atender las necesidades del sector productivo y de servicios.

Libro. Es toda publicación unitaria, no periódica, de carácter literario, artístico, científico, técnico, educativo, informativo, o recreativo, impresa en cualquier soporte, cuya edición se haga en su totalidad de una sola vez en un volumen o a intervalos en varios volúmenes o fascículos. Comprende también los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen, conjuntamente con el libro, un todo unitario que no pueda comercializarse separadamente.

Lineamientos internos de coordinación académica. Instrumento jurídico que suscribe por única ocasión la institución pública de educación superior dependiente de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal con la Subsecretaría de Educación Superior, en el marco del Programa para el Desarrollo Profesional Docente. Para el caso del Tecnológico Nacional de México es el Instrumento jurídico que suscriben los Institutos Tecnológicos Federales con el Tecnológico Nacional de México. Para efectos de estas Reglas de Operación quedan incluidos los Lineamientos Internos de Coordinación que fueron suscritos en el marco del Programa de Mejoramiento del Profesorado antes de 2014.

Memorias arbitradas de congresos (memorias en extenso). Publicación científica derivada de un encuentro académico y que para su publicación requiere de la revisión de un grupo de árbitros quienes garantizan la calidad, actualidad y pertinencia del contenido. Una memoria arbitrada cuenta con ISBN pero no es equivalente a un capítulo de libro o a un artículo científico.

Modelos de utilidad. Se pueden registrar como modelos de utilidad los objetos, utensilios, aparatos o herramientas que, como resultado de una modificación en su disposición, configuración, estructura o forma, presentan una función diferente respecto de las partes que lo integran o ventajas en su utilidad, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos: a) Novedad, y b) Aplicación industrial.

Módulo de captura de currículum y solicitudes de PTC. Herramienta electrónica en la que los/las profesores/as de tiempo completo adscritos a instituciones de educación superior pueden capturar sus datos curriculares y la solicitud a los apoyos que el Programa para el Desarrollo Profesional Docente otorga (<https://dsa.sep.gob.mx/>).

Obras artísticas. Son el resultado de la generación y aplicación innovadora del conocimiento a partir del ejercicio de una disciplina artística, que se plasma en una obra y que cuenta con registro ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor. La participación del profesor/a de tiempo completo puede ser como creador de la obra en las disciplinas de artes visuales, medios alternativos, medios audiovisuales, letras, música, teatro y danza, y/o como intérprete en las cuatro últimas disciplinas enunciadas.

Oferta Académica de Formación. Cursos, talleres, diplomados, programas, posgrados u otros de naturaleza similar, que son impartidos por alguna Instancia Formadora como parte del Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

Organismo Descentralizado. Entidad paraestatal, federal o local, con personalidad jurídica y patrimonio propio que imparta Educación Media Superior.

Patente. Derecho exclusivo mediante el cual se protege a todos los productos, procesos o usos de la creación humana que permitan transformar la materia o la energía existente en la naturaleza para su aprovechamiento por la humanidad y que satisfaga sus necesidades concretas, siempre y cuando cumplan con los requisitos de novedad, actividad inventiva y aplicación industrial. La patente debe estar avalada por la constancia de registro correspondiente.

Perfil. Conjunto de características, requisitos, cualidades o aptitudes que deberá tener el aspirante a desempeñar un puesto o función descrita específicamente.

Perfil deseable. El reconocimiento al perfil deseable lo otorga la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal a través del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, a los/as profesores/as de tiempo completo que cumplen satisfactoriamente las funciones universitarias y dan evidencia de ello por lo menos en los tres últimos años.

Personal Docente. Al profesional en la educación básica y media superior que asume ante el Estado y la sociedad, la responsabilidad del aprendizaje de los alumnos en la escuela y, en consecuencia, es responsable del proceso de enseñanza aprendizaje, promotor, coordinador, facilitador, investigador y agente directo del proceso educativo.

Profesor/a de Tiempo Completo (PTC). Es el personal docente que desarrolla de manera profesional una carrera de carácter académico, y que sus actividades incluyen invariablemente las funciones de docencia, tutoría de estudiantes y la generación o aplicación innovadora del conocimiento. Debe además contar con el nombramiento que acredite su dedicación de tiempo completo a la IES a la que pertenece.

Programa o PRODEP. Al Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2017.

Programas convencionales. Programas educativos de doctorado y maestría de alta calidad que ofrecen actualmente instituciones de educación superior de México o del extranjero y que requieren la presencia continua del estudiante en la sede del programa educativo durante la realización de los estudios, siendo necesario el cambio de su lugar de residencia.

Programa educativo (PE). Conjunto articulado de cursos, materias, módulos o unidades de enseñanza aprendizaje cuya acreditación permite obtener un título o grado.

Promoción. Al acceso a una categoría o nivel docente superior al que se tiene, sin que ello implique necesariamente cambio de funciones, o ascenso a un puesto o función de mayor responsabilidad y nivel de ingresos.

Prototipo. Modelo original construido que posee todas las características técnicas y de funcionamiento del nuevo producto y que permite a las partes responsables de su creación experimentar, probarlo en situaciones reales y explorar su uso.

Reconocimiento. Distinciones, apoyos y opciones de desarrollo profesional que se otorgan al personal que destaque en el desempeño de sus funciones.

Redes temáticas de colaboración de cuerpos académicos. Son los instrumentos de articulación, colaboración y cooperación científica y tecnológica, que permiten desarrollar mecanismos de actuación conjunta en los diferentes ámbitos de las ciencias.

RIP. Representante Institucional ante el Programa, persona de la propia IES designada por el/la Titular de cada institución con la finalidad de ser el enlace entre ésta y el Programa.

SISUP. Sistema unificado PRODEP, ahora conocido como Sistema Unificado DSA (<https://dsa.sep.gob.mx/>) sistema informático originado desde el Programa de Mejoramiento del Profesorado, el cual conjuga elementos de dirección y procesos en una plataforma única y referencial, a la cual se tiene acceso vía red local o Internet.

SNI. Sistema Nacional de Investigadores.

TECNM. Tecnológico Nacional de México.

Transferencia de tecnología. Es un mecanismo de propagación de capacidades, de conocimientos (saber qué) y de prácticas (saber cómo), de objetos, instrumentos y procedimientos, elaborados o transformados por los hombres, usados para operar sobre la naturaleza, sociedad y seres humanos, para la satisfacción de necesidades humanas; tales conocimientos y prácticas conforman bienes y servicios que son objeto de transacciones nacionales e internacionales.

Tutor. Profesor/a de la IES que asesora oficialmente a becarios/as, estudiantes y tesis, durante la realización de sus estudios.

Tutoría. Se considera una forma de atención educativa donde el profesor/a apoya a un/una estudiante o a un grupo pequeño de estudiantes de una manera sistemática, por medio de la estructuración de objetivos, programas, organización por áreas, técnicas de enseñanza apropiadas e integración de grupos conforme a ciertos criterios y mecanismos de monitoreo y control, entre otros.

USD. Dólares estadounidenses.

Bibliografía.

- [1] DOF, Decreto TecNM, 2014_07_23.
- [2] DOF, Acuerdo número 24/12/15, Reglas de Operación para el PRODEP, 2015_12_31.
- [3] Circular No. M00.2.2/0007/2015 .
- [4] <https://promepca.sep.gob.mx/Transversal/>, [En línea].
- [5] DOF, Ley federal de protección de datos personales en posesión de los particulares , 2010.
- [6] <https://promepca.sep.gob.mx/solicitudesv3/Index.php>, [En línea].
- [7] <http://dsa.sep.gob.mx/>, [En línea].
- [8] <http://www.gob.mx/impfi>, [En línea].
- [9] <http://www.indautor.gob.mx/>, [En línea].
- [10] <http://snics.sagarpa.gob.mx/>, [En línea].
- [11] <http://www.gob.mx/sfp/documentos/documentos-de-contraloria-social-2014-ramo-11>, [En línea].
- [12] Manual RIP SISUP, [En línea].
- [13] Circular_RFC_TecNM_R1-CIRCULAR No. M00-011-2016, [En línea].
- [14] http://www.tecnm.mx/images/areas/difusion0101/Difusion0101/2016/SEPTIEMBRE_/DOCUMENTOS/08_FINANZAS_/Circular_RFC_TecNM_R1.PDF, [En línea].
- [15] Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal del día 15 de agosto de 2016.
- [16] Circulares 7127DGRMS/0155/2016 - Oficio de difusión de montos.
- [17] Circular SA/003/2016.
- [18] CIRCULAR No. M00.4/006/2016.
- [19] CIRCULAR DRF-004-2014.
- [20] http://www.tecnm.mx/images/areas/difusion0101/Difusion0101/2016/Enero_/CIRCULARES_/Circular_Requisitos_Comextras_2015.pdf, [En línea].
- [21] <http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Formatos>, [En línea].
- [22] <http://www.tecnm.mx/administrativa/normateca-de-recursos-financieros-dp1>, [En línea].
- [23] http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5393397&fecha=22/05/2015, [En línea].
- [24] CIRCULAR_No_CSAyF-014-1024.
- [25] http://www.tecnm.mx/images/areas/finacieros/normateca/CIRCULAR_No_CSAyF-014-1024.pdf, [En línea].
- [26] <http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Formatos>, [En línea].
- [27] http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5393397&fecha=22/05/2015, [En línea].
- [28] http://www.tecnm.mx/images/areas/finacieros/normateca/CIRCULAR_No_CSAyF-014-1024.pdf.